

Bogotá D.C ., 2026-01-05 14:39



Al responder cite este Nro.

202631000000543

PARA: **DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA**
Coordinador GIT para la Gestión Contractual

DE: **JULIAN YESID BALLEEN REINA**
Subdirector de Seguridad Jurídica

ASUNTO: Solicitud de Contratatación de Prestación de Servicios de 460 Profesionales para la vigencia 2026.

Respetado Dr.

De manera atenta solicito adelantar el trámite de contratación de prestación de servicios de 460 profesionales abajo relacionados, quienes cumplen con los requisitos establecidos, de acuerdo con los estudios previos y los respectivos soportes que acreditan la idoneidad académica y experiencia, junto con los documentos requeridos para dicho trámite de acuerdo con la lista de chequeo.

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|----|---------------------------------|------------|---------------|
| 1 | ALEXANDER CORDOBA LONDOÑO | 12200595 | NIVEL CENTRAL |
| 2 | ELIUD VILLANUEVA DUARTE | 18922645 | NIVEL CENTRAL |
| 3 | DEISY GUTIÉRREZ GUERRERO | 23783795 | NIVEL CENTRAL |
| 4 | LORIE VANESSA ALEAN MORELO | 26202354 | NIVEL CENTRAL |
| 5 | JUDITH NATALIA HIGUERA YOSA | 28537735 | NIVEL CENTRAL |
| 6 | LAURA ANGELICA BAUTISTA BARON | 1118554656 | NIVEL CENTRAL |
| 7 | ANGELICA MARIA RINCON MOROS | 37864863 | NIVEL CENTRAL |
| 8 | LINA PATRICIA ACOSTA AMADOR | 1015407441 | NIVEL CENTRAL |
| 9 | MARCELA ROCIO PERDOMO ESTRELLA | 52712945 | NIVEL CENTRAL |
| 10 | LAURA ALEJANDRA DOMINGUEZ LOPEZ | 1018458267 | NIVEL CENTRAL |
| 11 | LAURA NATHALIA PULIDO MOYANO | 52734753 | NIVEL CENTRAL |
| 12 | LADY FERNANDA PALACIOS VARGAS | 52778899 | NIVEL CENTRAL |
| 13 | DIEGO FERNANDO PEÑA CASTRO | 80800536 | NIVEL CENTRAL |
| 14 | LEIDY STEPHANIE VARON PERDOMO | 1010207262 | NIVEL CENTRAL |
| 15 | NELSON VESGA TERRAZA | 1096183411 | NIVEL CENTRAL |
| 16 | SANDRA ROSA CUERO PEÑA | 66745871 | NIVEL CENTRAL |

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|----|-----------------------------------|------------|---------------|
| 17 | GIUSEPPE GIANINNY JARA BOLIVAR | 1006716829 | NIVEL CENTRAL |
| 18 | MARIO ROGE OSPINA RODRIGUEZ | 79473922 | NIVEL CENTRAL |
| 19 | CESAR AUGUSTO SANCHEZ BARRERO | 80186704 | NIVEL CENTRAL |
| 20 | JOSE OLIVANI DURAN MARIN | 80191309 | NIVEL CENTRAL |
| 21 | MARIO ANDRES SANDOVAL RISCANEVO | 80210682 | NIVEL CENTRAL |
| 22 | ALEJANDRO CASTRO BURITICA | 80243522 | NIVEL CENTRAL |
| 23 | MARCELA HERRERA RODRIGUEZ | 1121859587 | NIVEL CENTRAL |
| 24 | SANDRA MILENA FORERO CASTRO | 1072430708 | NIVEL CENTRAL |
| 25 | JORGE ALFREDO MORENO SALCEDO | 80842762 | NIVEL CENTRAL |
| 26 | RUDY LIZZETH GUZMAN RODRIGUEZ | 1065894241 | NIVEL CENTRAL |
| 27 | LIZETH ASTRITH LESMES PIÑEROS | 1033733392 | NIVEL CENTRAL |
| 28 | EDGAR CAMILO FORERO FRANCO | 1007249343 | NIVEL CENTRAL |
| 29 | SONIA ELIZABETH VASQUEZ ROJAS | 1010162782 | NIVEL CENTRAL |
| 30 | LAURA JIMENA SUAREZ DUQUE | 1010221166 | NIVEL CENTRAL |
| 31 | LAURA JULIANA MANTILLA DURAN | 1018436890 | NIVEL CENTRAL |
| 32 | RICARDO FLORIAN PEREZ | 1013588122 | NIVEL CENTRAL |
| 33 | JHERSON ALEXANDER MORENO MORA | 1013599415 | NIVEL CENTRAL |
| 34 | PEDRO LEONARDO CASTELLANOS BORDA | 7316182 | NIVEL CENTRAL |
| 35 | HERNAN DAVID BAQUERO PERALTA | 1015412765 | NIVEL CENTRAL |
| 36 | DANIELA PAOLA RODRIGUEZ CASTILLO | 1015433628 | NIVEL CENTRAL |
| 37 | YULLY ANDREA QUINTERO RAMIREZ | 1018470659 | NIVEL CENTRAL |
| 38 | DANIEL RICARDO RIAÑO GARCIA | 1019107335 | NIVEL CENTRAL |
| 39 | DIANA YURANI TORRES GARCIA | 1022348883 | NIVEL CENTRAL |
| 40 | ANGIE MARLETH CASTILLO AGUDELO | 1022367962 | NIVEL CENTRAL |
| 41 | SINDY JOHANA PRADA MONTAÑO | 1022373313 | NIVEL CENTRAL |
| 42 | JUAN SEBASTIAN VEGA RAMIREZ | 1022433360 | NIVEL CENTRAL |
| 43 | LEONARDO ANDRES RIAÑO VALENCIA | 1022946503 | NIVEL CENTRAL |
| 44 | LADY JASMIN QUIÑONES CASTILLO | 1023934819 | NIVEL CENTRAL |
| 45 | EDWARD DAVID BARÓN AVILA | 1026280940 | NIVEL CENTRAL |
| 46 | PAOLA ANDREA MEJIA ZULUAGA | 1026571069 | NIVEL CENTRAL |
| 47 | DIANA MARCELA SARMIENTO PRIETO | 1030585216 | NIVEL CENTRAL |
| 48 | DIANA PAOLA CASTRO SUAREZ | 1031175300 | NIVEL CENTRAL |
| 49 | LADY JOHANA GOMEZ GARZON | 1032433049 | NIVEL CENTRAL |
| 50 | LILIANA ANDREA VELEZ CAICEDO | 40325212 | NIVEL CENTRAL |
| 51 | KATHERINNE AURORA RODRIGUEZ DUQUE | 1032447104 | NIVEL CENTRAL |
| 52 | MARIA JOSE BALLESTEROS GUARDO | 1047396452 | NIVEL CENTRAL |
| 53 | SEBASTIAN ACEVEDO AGUIRRE | 1020822637 | NIVEL CENTRAL |

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|----|---------------------------------------|------------|---------------|
| 54 | LAURA CAMILA TRIANA PARRA | 1052389340 | NIVEL CENTRAL |
| 55 | ANGELICA DEL CARMEN BALDOVINO VANEGAS | 1052986239 | NIVEL CENTRAL |
| 56 | LEIDY YOHANA LAGUNA MORENO | 36310292 | NIVEL CENTRAL |
| 57 | DANIELA SILVA PEDROZA | 1053784419 | NIVEL CENTRAL |
| 58 | YOMEIDA ELJADUE ISAZA | 50876211 | NIVEL CENTRAL |
| 59 | MARIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA | 1069480477 | NIVEL CENTRAL |
| 60 | JESSICA LORENA CARDOZO MACANA | 1020794454 | NIVEL CENTRAL |
| 61 | CINDY DAYANI VILLAMIL RIVERA | 1073234308 | NIVEL CENTRAL |
| 62 | JERSON ERWIN CORDOBA MORALES | 1121896374 | NIVEL CENTRAL |
| 63 | FABIAN SANTIAGO HERNANDEZ SILVA | 1075683064 | NIVEL CENTRAL |
| 64 | HEIDY ANGELA ARDILA ROJAS | 1030524565 | NIVEL CENTRAL |
| 65 | DANIELA DEL CARMEN MEZA FUENTES | 1079992133 | NIVEL CENTRAL |
| 66 | MARLEYBIS MARIA MENDOZA PEREZ | 1082963793 | NIVEL CENTRAL |
| 67 | LIGIA MILENA CUCUNUBA TOLOZA | 1082972006 | NIVEL CENTRAL |
| 68 | BRAYAN FELIPE RIVERA TAPIAS | 1020767383 | NIVEL CENTRAL |
| 69 | KIARA EDITH CARDONA ARGUELLO | 1098724528 | NIVEL CENTRAL |
| 70 | WENDY DAYAN RORIGUEZ CASTILLO | 1022985874 | NIVEL CENTRAL |
| 71 | IRNE TRIANA EPIA | 1110460958 | NIVEL CENTRAL |
| 72 | YEISSON DAVID RIOS OSPINA | 1110509322 | NIVEL CENTRAL |
| 73 | PAOLA ANDREA DIAZ VALDERRAMA | 1110519591 | NIVEL CENTRAL |
| 74 | MANUEL IVAN NAVARRO BONET | 1079939490 | NIVEL CENTRAL |
| 75 | LUISA FERNANDA ORJUELA MURCIA | 1030629058 | NIVEL CENTRAL |
| 76 | ANA MARIA PRIETO MARTINEZ | 1118567057 | NIVEL CENTRAL |
| 77 | JESUS MIGUEL BELTRAN AVILEZ | 1069493014 | NIVEL CENTRAL |
| 78 | MARYURI NATALIA LOZADA ORTIZ | 1121868871 | NIVEL CENTRAL |
| 79 | LUISA FERNANDA AGUDELO SIERRA | 1122136500 | NIVEL CENTRAL |
| 80 | JUAN SEBASTIAN ESPITIA AMAYA | 1121937966 | NIVEL CENTRAL |
| 81 | LEDYS DEL CARMEN VILLALBA VIZCAINO | 1128058140 | NIVEL CENTRAL |
| 82 | SANDY PAOLA MARTINEZ JIMENEZ | 1143355640 | NIVEL CENTRAL |
| 83 | MARTHA CAROLINA FLOREZ PEREZ | 30083068 | NIVEL CENTRAL |
| 84 | NUBIA LEONOR AVILA TEJEIRO | 51590967 | NIVEL CENTRAL |
| 85 | EDNA IBETH RONDON NOVA | 1054679265 | NIVEL CENTRAL |
| 86 | PAULA ANDREA MEJIA AMADO | 1026288359 | NIVEL CENTRAL |
| 87 | REINALDO ARMANDO VASQUEZ ALVAREZ | 9178602 | NIVEL CENTRAL |
| 88 | CARLOS HUMBERTO ARIAS DUARTE | 79621267 | NIVEL CENTRAL |
| 89 | LADY ANGELICA HERRERA JIMENEZ | 1026253581 | NIVEL CENTRAL |
| 90 | NOHORA MARIA AYALA QUINTANA | 1032421887 | NIVEL CENTRAL |

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|----------------------------------|------------|---------------|
| 91 | JOHANNA XIMENA RODRIGUEZ LOPEZ | 1121911182 | NIVEL CENTRAL |
| 92 | DIEGO ALBERTO PITA OBANDO | 1049630816 | NIVEL CENTRAL |
| 93 | JOSE RICARDO CASTILLO CAICEDO | 1032442160 | NIVEL CENTRAL |
| 94 | KELLY JOHANNA VARGAS SANABRIA | 52848434 | NIVEL CENTRAL |
| 95 | ERIKA YOLANDA NUÑEZ PINILLA | 1053344508 | NIVEL CENTRAL |
| 96 | LUISA MARIA GOMEZ ALTAMAR | 1140871129 | NIVEL CENTRAL |
| 97 | WILMER ANDRES CARRILLO TEJEIRO | 1121878693 | NIVEL CENTRAL |
| 98 | JULLY ALEXANDRA GARCÍA MILLÁN | 33376670 | NIVEL CENTRAL |
| 99 | OMAR EFREN UBAQUE UBAQUE | 80274212 | NIVEL CENTRAL |
| 100 | CAMILA ANDREA SANABRIA CASTRO | 1014224516 | NIVEL CENTRAL |
| 101 | ELDER SAYA ACEVEDO | 1014197609 | NIVEL CENTRAL |
| 102 | LAURA MILENA DUARTE NUÑEZ | 1018471354 | NIVEL CENTRAL |
| 103 | PAULA ALEJANDRA RAMÍREZ GÓMEZ | 1010246128 | NIVEL CENTRAL |
| 104 | ELKIN JULIAN LUNA MENDOZA | 1022334867 | NIVEL CENTRAL |
| 105 | MILTON GERMAN VASRGAS MARIN | 11446917 | NIVEL CENTRAL |
| 106 | DIEGO ALEJANDRO PINZON CRIOLLO | 1030558613 | NIVEL CENTRAL |
| 107 | KEVIN SANTIAGO RODRIGUEZ LEON | 1031179320 | NIVEL CENTRAL |
| 108 | WILLIAM FERNANDO PEREZ BELLO | 1032363765 | NIVEL CENTRAL |
| 109 | VIVIANA KATERINE MONCADA CASAS | 1020749597 | NIVEL CENTRAL |
| 110 | ANDREA ALEXANDRA TRONCOSO HOYOS | 52473020 | NIVEL CENTRAL |
| 111 | OSCAR IVAN LOPEZ GONZALEZ | 1049606921 | NIVEL CENTRAL |
| 112 | OSCAR ALBERTO JARAMILLO GIL | 1033718682 | NIVEL CENTRAL |
| 113 | ROSA MARÍA DIAZ CORREDOR | 1052401272 | NIVEL CENTRAL |
| 114 | JAIME ARTURO VALLEJO JIMENEZ | 1053796216 | NIVEL CENTRAL |
| 115 | MARIA NANCY GOMEZ RIPOLL | 1067938960 | NIVEL CENTRAL |
| 116 | ANDREY YOAN VALENCIA CEDEÑO | 94538808 | NIVEL CENTRAL |
| 117 | CAROL XIMENA MORENO GARCIA | 1049645836 | NIVEL CENTRAL |
| 118 | SANDRA MARCELA DURAN VANEGAS | 1079508945 | NIVEL CENTRAL |
| 119 | DAVID CAMILO MURILLO ROMERO | 1071889936 | NIVEL CENTRAL |
| 120 | PAOLA ANDREA PARDO ACOSTA | 1119892775 | NIVEL CENTRAL |
| 121 | YARLEDY OLARTE ALZATE | 1128627154 | NIVEL CENTRAL |
| 122 | IVAN DARIO CASTILLO VARGAS | 80143252 | NIVEL CENTRAL |
| 123 | DIEGO ALEJANDRO AFRICANO ALARCÓN | 1020841825 | NIVEL CENTRAL |
| 124 | JESUS MANUEL ARCIA PADILLA | 1068672427 | NIVEL CENTRAL |
| 125 | LUIS EDUARDO ALMAZA ARIAS | 1102826678 | NIVEL CENTRAL |
| 126 | GEISY CAROLINA GONZALEZ HERRERA | 33379712 | NIVEL CENTRAL |
| 127 | JORGE ALBERTO VARGAS AVILA | 1052405454 | NIVEL CENTRAL |

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|-------------------------------------|------------|---------------|
| 128 | ANDRES LEONARDO BARRIOS TORRES | 1110449790 | NIVEL CENTRAL |
| 129 | MELISA PAULINA MERCADO MERCADO | 1052733019 | NIVEL CENTRAL |
| 130 | JUAN GUILLERMO JARAMILLO RODRIGUEZ | 1121850307 | NIVEL CENTRAL |
| 131 | ANDRES FELIPE CAICEDO MALO | 1022441101 | NIVEL CENTRAL |
| 132 | NICOLAS RICARDO MOLANO RINCON | 1015433037 | NIVEL CENTRAL |
| 133 | GUSTAVO ADOLFO FORERO VELASCO | 1072667868 | NIVEL CENTRAL |
| 134 | MILTON STIVEN MORALES VARGAS | 1031167903 | NIVEL CENTRAL |
| 135 | CARLOS ANDRES ACOSTA GARCIA | 86069877 | NIVEL CENTRAL |
| 136 | JOSE ALEJANDRO MUÑOZ ROMERO | 80101005 | NIVEL CENTRAL |
| 137 | DAVID EDUARDO QUINTERO ACHURY | 80548683 | NIVEL CENTRAL |
| 138 | JOHANA CAROLINA ROJAS JAIME | 1015479258 | NIVEL CENTRAL |
| 139 | ANDRES FELIPE FORERO GOMEZ | 1019123442 | NIVEL CENTRAL |
| 140 | JULIETH NATALIA NAVAS LONDOÑO | 1014240451 | NIVEL CENTRAL |
| 141 | NATALIA ANDREA ARCINIEGAS IZQUIERDO | 1106485736 | NIVEL CENTRAL |
| 142 | CRISTIAN CAMILO ARCILA CHIQUIZA | 1024515049 | NIVEL CENTRAL |
| 143 | DIANA CAROLINA MARTINEZ ARCE | 52965288 | NIVEL CENTRAL |
| 144 | DIANA CAROLINA MUÑOZ BONILLA | 1144051554 | NIVEL CENTRAL |
| 145 | CARLOS ANDRES TORRES RIVAS | 1234638059 | NIVEL CENTRAL |
| 146 | DINORATH GIL YEPEZ | 1020782851 | NIVEL CENTRAL |
| 147 | HOWARD YARDANI HERNADEZ ARIAS | 1116785783 | NIVEL CENTRAL |
| 148 | FREDY GIOVANNY JIMENEZ MESA | 1032361468 | NIVEL CENTRAL |
| 149 | ANDRES GIOVANNY HERNANDEZ ALVARADO | 1013683053 | NIVEL CENTRAL |
| 150 | ANGELA MARCELA MARTINEZ | 1057608516 | NIVEL CENTRAL |
| 151 | JUAN CAMILO VALENCIA REYES | 1122655606 | NIVEL CENTRAL |
| 152 | IVAN CAMILO ARTUNDUAGA MARTINEZ | 1024482962 | NIVEL CENTRAL |
| 153 | JEISSON GERMAN SEPULVEDA MARTINEZ | 80897861 | NIVEL CENTRAL |
| 154 | JORGE ANDRES MARTINEZ DIAZ | 1032461803 | NIVEL CENTRAL |
| 155 | JORGE ENRIQUE POLANIA FLOREZ | 1121955152 | NIVEL CENTRAL |
| 156 | DAIRON FERNANDO TELLEZ RUIZ | 1032502215 | NIVEL CENTRAL |
| 157 | JULIAN ANDRES RIOS GUZMAN | 94553042 | NIVEL CENTRAL |
| 158 | JULIANA ANDREA HENAO RAMÍREZ | 1088284059 | NIVEL CENTRAL |
| 159 | LAURA NICOLE GOMEZ CAMARGO | 1018486062 | NIVEL CENTRAL |
| 160 | LUIS EDUARDO HERNANDEZ SOLORZANO | 1073516686 | NIVEL CENTRAL |
| 161 | LUIS GABRIEL ANGARITA TORRES | 80242617 | NIVEL CENTRAL |
| 162 | MARTUZ EFREN PEREZ CASTRO | 1143139312 | NIVEL CENTRAL |
| 163 | MAURICIO ANDRES ANGARITA GOMEZ | 1020717808 | NIVEL CENTRAL |
| 164 | GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS | 52797354 | NIVEL CENTRAL |

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|-----------------------------------|------------|---------------|
| 165 | IVAN DARIO ROJAS BUITRAGO | 80195019 | NIVEL CENTRAL |
| 166 | DANIEL FELIPE RODRIGUEZ ZORRO | 1026300437 | NIVEL CENTRAL |
| 167 | HAROLD CASTELBLANCO PATIÑO | 80199747 | NIVEL CENTRAL |
| 168 | NATALIA ANDREA WILCHES ECHEVERRI | 1016059356 | NIVEL CENTRAL |
| 169 | YULIZATH VALENTINA CASTILLO SOSA | 1020820908 | NIVEL CENTRAL |
| 170 | SEBASTIAN ALONSO TORRES MARIN | 1022379899 | NIVEL CENTRAL |
| 171 | YULY MARCELA NIÑO MARTINEZ | 1023882131 | NIVEL CENTRAL |
| 172 | SEBASTIAN BALAGUERA SANTOS | 1032460739 | NIVEL CENTRAL |
| 173 | JOHN STEVEN DUARTE HERNANDEZ | 1193100321 | NIVEL CENTRAL |
| 174 | STEFANY NEIRA ACOSTA | 1026299621 | NIVEL CENTRAL |
| 175 | ALEXANDER SANDOVAL RAMIREZ | 17419943 | NIVEL CENTRAL |
| 176 | OSCAR IVAN CAMPO HERRERA | 1121914834 | NIVEL CENTRAL |
| 177 | FERNEY EDISON CARDENAS ACOSTA | 7176154 | NIVEL CENTRAL |
| 178 | SHIRLEY CELIS REY | 35263869 | NIVEL CENTRAL |
| 179 | BETSY JULIETH OLARTE CASASBUENAS | 52433704 | NIVEL CENTRAL |
| 180 | CRISTIN AMALIA ALDANA MALDONADO | 52814615 | NIVEL CENTRAL |
| 181 | WILSON ANDREY TELLEZ GARCIA | 1032389445 | NIVEL CENTRAL |
| 182 | ESTEBAN AUGUSTO MALAGON GONZALEZ | 79983675 | NIVEL CENTRAL |
| 183 | CINDY DANIELA GARZON LEIVA | 1077872314 | NIVEL CENTRAL |
| 184 | JUAN CARLOS LEON MEDINA | 80167432 | NIVEL CENTRAL |
| 185 | JOSE DAVID CUBILLOS PARRA | 80766483 | NIVEL CENTRAL |
| 186 | KEVIN SANTIAGO SANCHEZ VIASUS | 1000618896 | NIVEL CENTRAL |
| 187 | AMANDA SOFIA GUIO GUERRERO | 1032435443 | NIVEL CENTRAL |
| 188 | RAUL LEONARDO OTALORA ORDOÑEZ | 1010247080 | NIVEL CENTRAL |
| 189 | CLAUDIA MILENA ZAMUDIO GARZON | 1012343165 | NIVEL CENTRAL |
| 190 | LEIDY CAROLINA CASTIBLANCO FRANCO | 1013595371 | NIVEL CENTRAL |
| 191 | DANIEL STEVENS MORA SUAREZ | 1013665007 | NIVEL CENTRAL |
| 192 | ANDRES FELIPE MORALES MARTINEZ | 1014189447 | NIVEL CENTRAL |
| 193 | GERALDINE ZABALA AYA | 1014278636 | NIVEL CENTRAL |
| 194 | FRANCY LORENA RAMIREZ ROMERO | 1013645772 | NIVEL CENTRAL |
| 195 | ADAN AVENDAÑO VILLAMIZAR | 88312821 | NIVEL CENTRAL |
| 196 | MONICA PILAR ESPINOSA QUINTERO | 1049606629 | NIVEL CENTRAL |
| 197 | EIDER RINCON TOVAR | 1121820810 | NIVEL CENTRAL |
| 198 | DANIELA GOMEZ PULIDO | 1020833552 | NIVEL CENTRAL |
| 199 | SONIA ALEJANDRA ABRIL RODRIGUEZ | 1013680491 | NIVEL CENTRAL |
| 200 | DIANA ISABEL ACOSTA HERNANDEZ | 1026260834 | NIVEL CENTRAL |
| 201 | CRISTHIAN DAVID GANTIVA QUINTERO | 1026285011 | NIVEL CENTRAL |

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|-------------------------------------|------------|---------------|
| 202 | ANDRES MAURICIO JARAMILLO RODRIGUEZ | 1085327221 | NIVEL CENTRAL |
| 203 | CLARA MARITZA RODRIGUEZ DIAZ | 35196753 | NIVEL CENTRAL |
| 204 | SULMA PAOLA MENDOZA SALAS | 1065203629 | NIVEL CENTRAL |
| 205 | GLORIA ALEJANDRA USME ARBELAEZ | 1031152185 | NIVEL CENTRAL |
| 206 | DIANA RAQUEL AYALA CHAVARRIA | 1032456386 | NIVEL CENTRAL |
| 207 | JUAN PABLO ROMAN ROSERO | 1032480738 | NIVEL CENTRAL |
| 208 | ANA MARIA ARIAS BARRETO | 1032461076 | NIVEL CENTRAL |
| 209 | JOSSIE ESTEBAN BELLO ESTUPIÑAN | 1056554073 | NIVEL CENTRAL |
| 210 | LAURA ISABEL RODRIGUEZ BERMUDEZ | 1070610096 | NIVEL CENTRAL |
| 211 | IVAN DAVID FERNANDEZ LOPEZ | 1070966378 | NIVEL CENTRAL |
| 212 | KAREN YULIETH CUTA BARRERA | 1052398976 | NIVEL CENTRAL |
| 213 | SARA ANDREINA TORRES MARTINEZ | 1090383444 | NIVEL CENTRAL |
| 214 | INGRID MARCELA LOPEZ BONILLA | 1094880866 | NIVEL CENTRAL |
| 215 | DARIO ANDRES GUACHETA CORTES | 80116179 | NIVEL CENTRAL |
| 216 | BRYAN FABIAN BONILLA SANCHEZ | 1106891260 | NIVEL CENTRAL |
| 217 | FANNY JULIETH ANGULO JARA | 1121890959 | NIVEL CENTRAL |
| 218 | DAYANA LORENA GAVILANES GUERRERO | 1085261844 | NIVEL CENTRAL |
| 219 | MARLON DAVID CUELLAR GARCIA | 1121833947 | NIVEL CENTRAL |
| 220 | VIVIANA ANDREA CIFUENTES RINCON | 1116240641 | NIVEL CENTRAL |
| 221 | CARLOS EDUARDO DUARTE LADINO | 1121928081 | NIVEL CENTRAL |
| 222 | JUAN ESTEBAN CAHUEÑO RAMOS | 1121963164 | NIVEL CENTRAL |
| 223 | JENNIFER PAOLA TRUJILLO TOVAR | 1126001842 | NIVEL CENTRAL |
| 224 | CINTHIA CATERINNE SANCHEZ LONDOÑO | 1048044596 | NIVEL CENTRAL |
| 225 | INGRID PAOLA INIS REMOLINA | 63538015 | NIVEL CENTRAL |
| 226 | LUISA FERNANDA NUÑEZ SUAREZ | 1026304243 | NIVEL CENTRAL |
| 227 | JOHN ALEJANDRO VELANDIA TORRES | 79987504 | NIVEL CENTRAL |
| 228 | FRANCELY CAÑON JAIMES | 35262399 | NIVEL CENTRAL |
| 229 | LUISA MARIA LOPEZ RAMIREZ | 1031173084 | NIVEL CENTRAL |
| 230 | JENNY MARCELA PUENTES CASTRO | 1032360784 | NIVEL CENTRAL |
| 231 | JURY LINEYRA ROSERO VALLEJOS | 1032427163 | NIVEL CENTRAL |
| 232 | OSMAN JAVIER ROA MELJAREJO | 1045227462 | NIVEL CENTRAL |
| 233 | YULLY FERNANDA CASALLAS CURREA | 1014220680 | NIVEL CENTRAL |
| 234 | JUAN GABRIEL MARIN RAMIREZ | 1112905112 | NIVEL CENTRAL |
| 235 | CELIA ALEJANDRA LOZANO SOTO | 1031138812 | NIVEL CENTRAL |
| 236 | MANUEL ALEJANDRO ORTEGA LASSO | 1085310802 | NIVEL CENTRAL |
| 237 | OSCAR MAURICIO REY NEISA | 80728892 | NIVEL CENTRAL |
| 238 | LEIDY KARINA ASCANIO SUAREZ | 37181355 | NIVEL CENTRAL |

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|------------------------------------|------------|---------------|
| 239 | YULI ESTHER PEREIRA MERCADO | 1067921870 | NIVEL CENTRAL |
| 240 | NICOLAS CUBILLOS VALDERRAMA | 1010233181 | NIVEL CENTRAL |
| 241 | ISABEL CRISTINA OROZCO SANJUAN | 1061814997 | NIVEL CENTRAL |
| 242 | FABIO ANDRES TOVAR BASTIDAS | 1032419593 | NIVEL CENTRAL |
| 243 | JULIAN SANTIAGO GRACIA ROJAS | 1121964756 | NIVEL CENTRAL |
| 244 | NORY FERNANDA ROJAS GUTIÉRREZ | 1121910449 | NIVEL CENTRAL |
| 245 | DANIEL SANTIAGO SILVA GUERRERO | 1121949616 | NIVEL CENTRAL |
| 246 | NANCY MERCEDES MOSCOSO RODRIGUEZ | 51773679 | NIVEL CENTRAL |
| 247 | MANUEL ALEJANDRO GARCES PENAGOS | 1121964259 | NIVEL CENTRAL |
| 248 | SOLANYE MELO INFANTE | 1121818599 | NIVEL CENTRAL |
| 249 | LIDIA ANDREA TORRES MOGOLLON | 1016038855 | NIVEL CENTRAL |
| 250 | BRAYANN LEONARDO MARQUEZ FLOREZ | 1023941788 | NIVEL CENTRAL |
| 251 | LINA ESPERANZA CURTIDOR LINARES | 1121929643 | NIVEL CENTRAL |
| 252 | GINA ALEXANDRA MARTINEZ TELLEZ | 38143486 | NIVEL CENTRAL |
| 253 | DANIEL GUILLERMO GAMBOA CAÑON | 1022372942 | NIVEL CENTRAL |
| 254 | JOSE DAVID PEREZ REYES | 1102812533 | NIVEL CENTRAL |
| 255 | YANETH BECERRA CORTES | 52034819 | NIVEL CENTRAL |
| 256 | LUISA FERNANDA LOPEZ RODRIGUEZ | 1015416666 | NIVEL CENTRAL |
| 257 | DINA MILEIDY ANAYA SALAZAR | 1090485004 | NIVEL CENTRAL |
| 258 | YENNY ALEXANDRA QUINTERO GUTIERREZ | 35423583 | NIVEL CENTRAL |
| 259 | CARLOS ANDRES GARCIA ROJAS | 80041762 | NIVEL CENTRAL |
| 260 | CAROL TATHIANA CHICANGANA CATAÑEDA | 1098763251 | NIVEL CENTRAL |
| 261 | ANGELA ISABEL GUTIERREZ CAÑON | 1031159608 | NIVEL CENTRAL |
| 262 | JHON EDISON GUZMAN GUZMAN | 80075056 | NIVEL CENTRAL |
| 263 | FABIAN GIOVANNY POSADA DIAZ | 14396683 | NIVEL CENTRAL |
| 264 | KELLY GISELE JIMENEZ ROMERO | 1030633305 | NIVEL CENTRAL |
| 265 | RODRIGO ALEXIS PEREZ RUIZ | 1122652453 | NIVEL CENTRAL |
| 266 | DIANA MILENA GOMEZ BARAHONA | 53135138 | NIVEL CENTRAL |
| 267 | LUISA FERNANDA MORALES MORENO | 52785789 | NIVEL CENTRAL |
| 268 | DAVID ANDRES RODRIGUEZ PARRA | 81720115 | NIVEL CENTRAL |
| 269 | ANGELA VIVIANA MARTINEZ CHITIVA | 1032438558 | NIVEL CENTRAL |
| 270 | YIRA LESMES LARA | 1075871712 | NIVEL CENTRAL |
| 271 | NORIDA MARIEL ESPITIA CASTRO | 1033728876 | NIVEL CENTRAL |
| 272 | NELSON ESTEBAN LEON GOMEZ | 1014227417 | NIVEL CENTRAL |
| 273 | JESUS DAVID PINTO VALDEZ | 1151456364 | NIVEL CENTRAL |
| 274 | GABRIEL ALEJANDRO MESA SALAMANCA | 1007424188 | NIVEL CENTRAL |
| 275 | KELLY JOHANA QUINTERO HERNANDEZ | 1124012604 | NIVEL CENTRAL |

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|------------------------------------|------------|---------------|
| 276 | KATHERINNE SARMIENTO VITOPÍA | 1020799610 | NIVEL CENTRAL |
| 277 | CAMILO ANDRES GONZALEZ MORENO | 1110514796 | NIVEL CENTRAL |
| 278 | EDWAR YAMID VARGAS DAZA | 93299815 | NIVEL CENTRAL |
| 279 | SERGIO ALEXANDER MARQUEZ GAMARRA | 1010124754 | NIVEL CENTRAL |
| 280 | EDGAR IVAN CASTAÑEDA MORA | 80771455 | NIVEL CENTRAL |
| 281 | JEFERSON ANDRES RUIZ ARAGON | 1012458883 | NIVEL CENTRAL |
| 282 | LUISA FERNANDA RIVERA SILVESTRE | 1110517769 | NIVEL CENTRAL |
| 283 | DAYANA ALEJANDRA LANCHEROS REDONDO | 1074558051 | NIVEL CENTRAL |
| 284 | KELLY GISELL MORENO FIGUEREDO | 1018424867 | NIVEL CENTRAL |
| 285 | LEONARDO ARIZA CIFUENTES | 1015454289 | NIVEL CENTRAL |
| 286 | LINA MARIA PEREZ BARON | 1016028675 | NIVEL CENTRAL |
| 287 | JAVIER FELIPE VELANDIA MONTOYA | 1049625617 | NIVEL CENTRAL |
| 288 | ERIKA LISETH PEÑA MURILLO | 1022378428 | NIVEL CENTRAL |
| 289 | MARIA CAMILA ORTIZ AVILA | 1030626941 | NIVEL CENTRAL |
| 290 | LILIANA MELO SALAZAR | 1022385741 | NIVEL CENTRAL |
| 291 | KETTY PAOLA MONTES JASPE | 1065620026 | NIVEL CENTRAL |
| 292 | CRISTIAN ALBERTO GOMEZ AGUILAR | 1061774734 | NIVEL CENTRAL |
| 293 | ANGELA ADRIANA GONZALEZ ARIAS | 1049621704 | NIVEL CENTRAL |
| 294 | YOSELIN TATIANA VIAFARA MINA | 1112490695 | NIVEL CENTRAL |
| 295 | DERLY CAROLINA LARA MORENO | 52468401 | NIVEL CENTRAL |
| 296 | KARINA PAOLA FEDULLO SANJUANELO | 22583999 | NIVEL CENTRAL |
| 297 | CATHERIN ROBLEDO LOPEZ | 1022388327 | NIVEL CENTRAL |
| 298 | "ANGIE CAROLINA NOMESQUE BARRIOS | 1110510522 | NIVEL CENTRAL |
| 299 | DINA PAOLA PARODI FERREIRA | 1064108062 | NIVEL CENTRAL |
| 300 | ANDRES FELIPE HERRERA SASOQUE | 1121968114 | NIVEL CENTRAL |
| 301 | WILBERT NOEL CASTAÑO CASTRO | 79964979 | NIVEL CENTRAL |
| 302 | LILIANA CAROLINA JIMÉNEZ PÉREZ | 1049604064 | NIVEL CENTRAL |
| 303 | LAURA GINETH FUYA SANABRIA | 1049625280 | NIVEL CENTRAL |
| 304 | PAULA ANDREA PINILLA PINILLA | 1022390149 | NIVEL CENTRAL |
| 305 | ERIKA STEFANIA ROJAS GAFARO | 1072715887 | NIVEL CENTRAL |
| 306 | WILSON ROMERO FORERO | 80197680 | NIVEL CENTRAL |
| 307 | JOHANNA PAOLA RODRIGUEZ GUTIERREZ | 53168220 | NIVEL CENTRAL |
| 308 | DANIEL FELIPE MELO BARRERO | 1110536016 | NIVEL CENTRAL |
| 309 | KATHERINE MEDINA SEGURA | 34604074 | NIVEL CENTRAL |
| 310 | JHON FREDY ANGARITA | 1121965447 | NIVEL CENTRAL |
| 311 | YELIKA MARIEL HERRERA MARIN | 1121890519 | NIVEL CENTRAL |
| 312 | LAURA XIMENA BERMUDEZ ROJAS | 1121881043 | NIVEL CENTRAL |

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|-------------------------------------|------------|---------------|
| 313 | CARLOS EDUARDO QUEVEDO JARA | 17337171 | NIVEL CENTRAL |
| 314 | MARTHA ISABEL GOMEZ GIL | 43869269 | NIVEL CENTRAL |
| 315 | SONIA ESPERANZA MEJIA SOLORZANO | 60256685 | NIVEL CENTRAL |
| 316 | SILVANA ECHAVARRÍA MARÍN | 1028007831 | NIVEL CENTRAL |
| 317 | JESUS DAVID MARTINEZ MEJIA | 1143433716 | NIVEL CENTRAL |
| 318 | PAULA ALEXANDRA CRUZ MENENDEZ | 1122142937 | NIVEL CENTRAL |
| 319 | DAVID ANDRES CASTELLANOS PEÑA | 1121906101 | NIVEL CENTRAL |
| 320 | JUAN DAVID DE LA CRUZ MORILLO | 1085324698 | NIVEL CENTRAL |
| 321 | LINA ALEJANDRA URREGO GÓMEZ | 1019090306 | NIVEL CENTRAL |
| 322 | YAMILE GISELLE PALACIOS BASTIDAS | 27222489 | NIVEL CENTRAL |
| 323 | DINA MARCELA SIBAJA OJEDA | 1067841988 | NIVEL CENTRAL |
| 324 | JULIAN ALBERTO MANCHOLA CAPOTE | 10297610 | NIVEL CENTRAL |
| 325 | CELIMA FRANCY BOBADILLA RESTREPO | 52849782 | NIVEL CENTRAL |
| 326 | JORGE ENRIQUE TORRES CARDOZO | 1023020051 | NIVEL CENTRAL |
| 327 | JHERALDYN TRUJILLO BARRAGAN | 1031130882 | NIVEL CENTRAL |
| 328 | DIANA KATHERINE AVENDAÑO PEREIRA | 1015409265 | NIVEL CENTRAL |
| 329 | MARIA FERNANDA ACEVEDO TORRES | 1070927468 | NIVEL CENTRAL |
| 330 | SANTIAGO ANDRES SANDOVAL ALVARADO | 80196200 | NIVEL CENTRAL |
| 331 | NUBIA ALEXANDRA BOHORQUEZ CASTILLO | 52073056 | NIVEL CENTRAL |
| 332 | SERGIO DANIEL GARCIA DAZA | 1010179493 | NIVEL CENTRAL |
| 333 | LAURA MARCELA OLAYA VILLAMIL | 1020764796 | NIVEL CENTRAL |
| 334 | PAOLA VANESA NAVARRETE PRADA | 1013655586 | NIVEL CENTRAL |
| 335 | DIANA KATHERIN AVELLANEDA GOMEZ | 1019092177 | NIVEL CENTRAL |
| 336 | YEIMY LORENA MORALES GAITAN | 1010214018 | NIVEL CENTRAL |
| 337 | CRISTIAN CAMILO BARRERA CARDENAS | 80864777 | NIVEL CENTRAL |
| 338 | JAIR BUSTAMANTE MARTINEZ | 1018405923 | NIVEL CENTRAL |
| 339 | ANDREA MILENA GUACHETA BERMUDEZ | 1031154738 | NIVEL CENTRAL |
| 340 | CRISTHIAM ISAAC CARVAJAL JARAMILLO | 1016006328 | NIVEL CENTRAL |
| 341 | MARTHA BIBIANA GARZON BARRERA | 52426968 | NIVEL CENTRAL |
| 342 | ALEJANDRO DAVID RIVERO PASTRANA | 1067940697 | NIVEL CENTRAL |
| 343 | HERNANDO DIAZ BERNAL | 1014272159 | NIVEL CENTRAL |
| 344 | LUIS CARLOS FERNANDEZ GORDILLO | 79718099 | NIVEL CENTRAL |
| 345 | SANTIAGO CHACON RAMIREZ | 1019100449 | NIVEL CENTRAL |
| 346 | DIANA MARCELA GARNICA GARZON | 1075676519 | NIVEL CENTRAL |
| 347 | MONICA ALEXANDRA ESCOBAR DE LA CRUZ | 34318832 | NIVEL CENTRAL |
| 348 | MARIA CONSTANZA PIZO BURBANO | 34329915 | NIVEL CENTRAL |
| 349 | DIANA KATHERIN AVELLANEDA GOMEZ | 1019092177 | NIVEL CENTRAL |

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|-----------------------------------|------------|---------------|
| 350 | DIANA CAROLINA MENDOZA MENDOZA | 52908814 | NIVEL CENTRAL |
| 351 | LAURA CAMILA BAUTISTA MENDOZA | 1000729240 | NIVEL CENTRAL |
| 352 | JORGE ENRIQUE VARGAS CASTILLO | 1026279183 | NIVEL CENTRAL |
| 353 | JULIANA GARAVITO ROJAS | 1019128282 | NIVEL CENTRAL |
| 354 | ANDREA CATALINA PACHECO PAEZ | 1020733200 | NIVEL CENTRAL |
| 355 | DIANA LORENA SIERRA VELANDIA | 1054091108 | NIVEL CENTRAL |
| 356 | LAURA BIBIANA GRANADA ROMERO | 1014273395 | NIVEL CENTRAL |
| 357 | CESAR RENE JIMENEZ CAVADIA | 1067914680 | NIVEL CENTRAL |
| 358 | "PAOLA CALVACHE RENGIFO " | 1061757393 | NIVEL CENTRAL |
| 359 | NEECK YEINS SANCHEZ FORERO | 1014200681 | NIVEL CENTRAL |
| 360 | GABRIEL ALFONSO CAICEDO RODRIGUEZ | 14011964 | NIVEL CENTRAL |
| 361 | HEYDI LUZ TRESPALACIOS FLOREZ | 55303079 | NIVEL CENTRAL |
| 362 | SILVIA JULIANA MENDEZ | 1098755236 | NIVEL CENTRAL |
| 363 | SERGIO ARTURO MONTOYA | 79263366 | NIVEL CENTRAL |
| 364 | WALTER JUNIOR MARQUEZ ARIZA | 1148693104 | NIVEL CENTRAL |
| 365 | SEBASTIAN CORTES RODRIGUEZ | 1121949126 | NIVEL CENTRAL |
| 366 | MARIA ANGELICA PARRA LIÑAN | 26202742 | NIVEL CENTRAL |
| 367 | DAVID LEONARDO PEREZ GONZALEZ | 1010183866 | NIVEL CENTRAL |
| 368 | WILLIAM RICARDO CAMARGO GONZALEZ | 80423522 | NIVEL CENTRAL |
| 369 | JHONNY ARLEY RODRIGUEZ MOYANO | 1030562626 | NIVEL CENTRAL |
| 370 | LEIDY CAROLINA RODRIGUEZ CARDENAS | 1023964464 | NIVEL CENTRAL |
| 371 | JUAN SEBASTIAN UNIBIO PIÑEROS | 1022416240 | NIVEL CENTRAL |
| 372 | YINETH ACOSTA BAHAMON | 53007765 | NIVEL CENTRAL |
| 373 | SANTIAGO WILLS WIESNER | 80090989 | NIVEL CENTRAL |
| 374 | ALEXANDER SALAS CARDOZO | 12274584 | NIVEL CENTRAL |
| 375 | MARIA CAMILA SANDOVAL RODRIGUEZ | 1032413424 | NIVEL CENTRAL |
| 376 | DIEGO ARMANDO CHAVEZ CHAMORRO | 8127216 | NIVEL CENTRAL |
| 377 | DIANA MARCELA CASALLAS GOMEZ | 1077146369 | NIVEL CENTRAL |
| 378 | MARINELA RUIZ RODRIGUEZ | 34606798 | NIVEL CENTRAL |
| 379 | NAHIR MANCIPE MORENO | 1049632763 | NIVEL CENTRAL |
| 380 | JESUS IGNACIO ROJAS ZAMBRANO | 1090437522 | NIVEL CENTRAL |
| 381 | GINA LORENA APRAEZ IPPOLITO | 25274933 | NIVEL CENTRAL |
| 382 | JULIO CESAR HURTADO VASQUEZ | 1026286924 | NIVEL CENTRAL |
| 383 | DAVID MANUEL VERGARA HERRERA | 92539827 | NIVEL CENTRAL |
| 384 | MAYRA YULIANA DIAZ AVENDAÑO | 1052379193 | NIVEL CENTRAL |
| 385 | FABIANA MEDINA CABARCAS | 1235538617 | NIVEL CENTRAL |
| 386 | ANGELA LORENA ESCOBAR ZAPATA | 52846594 | NIVEL CENTRAL |

| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|---------------------------------------|------------|---------------|
| 387 | CARLOS ANDRES GARCIA | 1020751803 | NIVEL CENTRAL |
| 388 | CESAR IVAN CHITIVA SANCHEZ | 1016003608 | NIVEL CENTRAL |
| 389 | HERNAN CAMILO OSPINA GOMEZ | 1070330050 | NIVEL CENTRAL |
| 390 | FLAMINIO JUNIOR ALBA OSTOS | 1014178327 | NIVEL CENTRAL |
| 391 | JORGE ANDRES OSPINA WILCHES | 1014247851 | NIVEL CENTRAL |
| 392 | RICARDO GARZON MARIN | 11439164 | NIVEL CENTRAL |
| 393 | CLAUDIA PATRICIA GARCIA TORRES | 35393895 | NIVEL CENTRAL |
| 394 | RODRIGO EDUARDO LOPEZ INFANTE | 79657431 | NIVEL CENTRAL |
| 395 | OMAR RICARDO CORREDOR MARTINEZ | 11203946 | NIVEL CENTRAL |
| 396 | JORGE IVAN JARAMILLO BOGOTA | 79636287 | NIVEL CENTRAL |
| 397 | MARIA PAULA REYES BELTRAN | 1234791593 | NIVEL CENTRAL |
| 398 | DANIELA CUELLAR CARDOSO | 1110542390 | NIVEL CENTRAL |
| 399 | NATALIA RODRIGUEZ GARAY | 35536856 | NIVEL CENTRAL |
| 400 | OSCAR ANDRES YEPEZ NAVARRO | 1085917755 | NIVEL CENTRAL |
| 401 | JOHANA MARCELA RODRIGUEZ CONTRERAS | 1015414586 | NIVEL CENTRAL |
| 402 | VALENTINA ORTEGA PENAGOS | 1061814042 | NIVEL CENTRAL |
| 403 | DIANA MILENA CASTRO MONTAÑA | 33377995 | NIVEL CENTRAL |
| 404 | CRISTHIAN JAVIER VARON GONZALEZ | 80140650 | NIVEL CENTRAL |
| 405 | DANIELA HUERTAS JIMENEZ | 1010208443 | NIVEL CENTRAL |
| 406 | MARÍA TRINIDAD MAYA LÓPEZ | 1039456755 | NIVEL CENTRAL |
| 407 | DIANA MARCELA OLAYA CAMACHO | 1030605437 | NIVEL CENTRAL |
| 408 | ERIKA MEDINA AZUERO | 33750205 | NIVEL CENTRAL |
| 409 | ANDREA CAROLINA LEMUS ARGUELLO | 53009548 | NIVEL CENTRAL |
| 410 | DANIELA VERGARA RESTREPO | 1010231434 | NIVEL CENTRAL |
| 411 | ADRIANA CAROLINA ROSENSTIEHL PUA | 1143256877 | NIVEL CENTRAL |
| 412 | OLGA MARCELA RODRIGUEZ GENEY | 1067948803 | NIVEL CENTRAL |
| 413 | ALEXIS MARINA SALCEDO MORALES | 27098551 | NIVEL CENTRAL |
| 414 | MARIA CAMILA DIAZ BARBAS | 1140879962 | NIVEL CENTRAL |
| 415 | WILSON OSWALDO RAMOS TOCARRUNCHO | 79753067 | NIVEL CENTRAL |
| 416 | ANDRY JULIETH AMADO LEYVA | 1018492346 | NIVEL CENTRAL |
| 417 | JOHANNA MONTOYA GARCIA | 53135851 | NIVEL CENTRAL |
| 418 | DIEGO ALEJANDRO SALDARRIAGA RODRIGUEZ | 1069757965 | NIVEL CENTRAL |
| 419 | NICOLAS ESTEBAN PUERTO SANCHEZ | 1052413069 | NIVEL CENTRAL |
| 420 | LAURA MICHELLE PERALTA ROJAS | 1018489559 | NIVEL CENTRAL |
| 421 | JEIMY ANDREA MUÑOZ CARRANZA | 1013649848 | NIVEL CENTRAL |
| 422 | LUISA FERNANDA TRUJILLO CLAVIJO | 1110494044 | NIVEL CENTRAL |
| 423 | CARLOS AUGUSTO OJEDA MUÑOZ | 80213927 | NIVEL CENTRAL |

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881



| ID | NOMBRE COMPLETO | CEDULA | SEDE |
|-----|------------------------------------|------------|---------------|
| 424 | KAREN ANDREA MARROQUIN ZUÑIGA | 53030780 | NIVEL CENTRAL |
| 425 | JULIANA ELIZABETH AGUDELO ONZAGA | 1013655032 | NIVEL CENTRAL |
| 426 | DANIEL FRANCISCO LUNA DELGADO | 1022325324 | NIVEL CENTRAL |
| 427 | LUIS ALEJANDRO CORTES CASTELLANOS | 1013668015 | NIVEL CENTRAL |
| 428 | CARLOS MAURICIO BENITEZ VARON | 1026580205 | NIVEL CENTRAL |
| 429 | STEPHANY JULIETH CANTOR CASTAÑEDA | 1233889272 | NIVEL CENTRAL |
| 430 | GLADYS YAMILE CUBIDES MAHECHA | 23497174 | NIVEL CENTRAL |
| 431 | MONICA HIGUERA JAIME | 1026553124 | NIVEL CENTRAL |
| 432 | YULI PAOLA VELASCO ORTIZ | 1061698928 | NIVEL CENTRAL |
| 433 | MARI LAURIS OÑATE DUARTE | 1123731456 | NIVEL CENTRAL |
| 434 | LIGIA IBETH BARRERA PAEZ | 23495981 | NIVEL CENTRAL |
| 435 | LAURA MARCELA NOVOA SUAREZ | 1095792825 | NIVEL CENTRAL |
| 436 | SANDRA MILENA PINILLA GAMBOA | 1022326169 | NIVEL CENTRAL |
| 437 | JONATAN ALESSIO TORRES ABRIL | 1026276797 | NIVEL CENTRAL |
| 438 | LUIS EDUARDO MENDEZ DUARTE | 1033707112 | NIVEL CENTRAL |
| 439 | HUGO NEL JIMENEZ HERRERA | 80771329 | NIVEL CENTRAL |
| 440 | VANESSA CÉSPEDES FORERO | 63562443 | NIVEL CENTRAL |
| 441 | ALVARO STEVE NEIRA ACOSTA | 80121854 | NIVEL CENTRAL |
| 442 | NATALIA DEL PILAR GALINDO RESTREPO | 1110500684 | NIVEL CENTRAL |
| 443 | GELMIS LORAINE OSPINO MONTAÑO | 1121329446 | NIVEL CENTRAL |
| 444 | LIZBETH ASTRID MANRIQUE ZUÑIGA | 53011311 | NIVEL CENTRAL |
| 445 | LUZ AMANDA SANTOS BECERRA | 46456386 | NIVEL CENTRAL |
| 446 | ONIRIS DEL CARMEN OLIVEROS HURTADO | 37728200 | NIVEL CENTRAL |
| 447 | NATALI VILLALOBOS ROZO | 53166126 | NIVEL CENTRAL |
| 448 | FABIAN ANDRES CASTAÑEDA BECERRA | 1026281294 | NIVEL CENTRAL |
| 449 | ANGELA MARIA ORJUELA MELO | 1049623806 | NIVEL CENTRAL |
| 450 | JONATHAN DAVID LONDOÑO PACHON | 1018435481 | NIVEL CENTRAL |
| 451 | JULIA VIVIANA MOLANO CHAVARRIA | 1053327499 | NIVEL CENTRAL |
| 452 | OLGA MARINA LOPEZ SALINAS | 39699929 | NIVEL CENTRAL |
| 453 | ALVARO JAVIER VILLAQUIRÁN ASTAIZA | 1061721209 | NIVEL CENTRAL |
| 454 | MAXIMILIANO ROMERO GOMEZ | 17310818 | NIVEL CENTRAL |
| 455 | NATALIA ROJAS RAMOS | 40333061 | NIVEL CENTRAL |
| 456 | GINETH PAOLA FLOREZ REINEL | 1122654337 | NIVEL CENTRAL |
| 457 | PAOLA CONTRERAS GONZALEZ | 1067921576 | NIVEL CENTRAL |
| 458 | LUIS FERNANDO GARZÓN SARMIENTO | 17347277 | NIVEL CENTRAL |
| 459 | JUAN JOSE MARIA LEAL GUASCA | 1010132944 | NIVEL CENTRAL |
| 460 | CRISTIAN JAVIER JARAMILLO PADILLA | 1110539414 | NIVEL CENTRAL |



Esta solicitud de contratación presenta objetos iguales, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

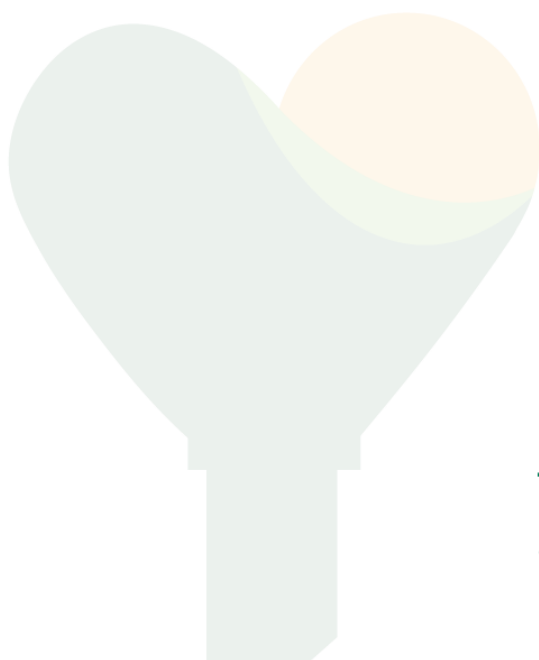
| OBJETO CONTRACTUAL | CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES AUTORIZADOS | CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES SUSCRITOS | CANTIDAD DE OBJETOS IGUALES EN TRAMITE | CANTIDAD DE OBJETOS RADICADOS EN ESTE MEMORANDO |
|--|---|---------------------------------------|--|---|
| PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS" | 570 | 0 | 0 | 460 |


Cordialmente,



JULIAN YESID BALLEEN REINA
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras

Proyecto y reviso: Julian Yesid Ballen Reina



| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | |
|---------------------------------|---|
| Dependencia Solicitante | <i>SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA</i> |
| Tipo de Recurso | Inversión |
| Objeto en el PAA | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS |
| Nombre del proyecto | INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL |
| Código BPIN | 202300000000421 |
| Actividad de la Cadena de Valor | Proferir actos administrativos de trámite que impulsen el cierre de los casos de formalización de propiedad privada rural y su ejecutoria |
| Fecha | <i>ENERO 2026</i> |
| Imputación Presupuestal | El certificado de disponibilidad presupuestal -CDP- se encuentra incorporado en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015 |


Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de su dependencia o con la Oficina de Planeación.

1. Marco Legal

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se presenta el estudio previo de prestación de servicios.

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

| | |
|---------------------------------|---|
| | <p>A través del Decreto Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, se creó la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, cuyo objetivo principal fue previsto para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento de cuatro (4) grandes pilares; a) gestionar el acceso tierra como factor productivo, b) lograr la seguridad jurídica sobre ésta, c) promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y d) administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.</p> |
| 2.1 Descripción de la Necesidad | <p>En cumplimiento a lo anterior y en concordancia al Plan de Desarrollo Nacional, la Agencia busca garantizar: a) el acceso a la tierra para los campesinos que no la tienen o que tienen muy poca e insuficiente para su sustento, b) la formalización de la propiedad para quienes sí tienen tierra pero no la tienen legalizada, y c) para quienes tienen tierra y la tienen formalizada, la Agencia garantizará que se le dé un uso adecuado en cuanto al cumplimiento de la función social de la tierra y la explotación ambientalmente responsable de la misma.</p> <p>Dentro de la estructura de la Agencia, se encuentra la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras que a su vez cuenta con la Subdirección de Seguridad Jurídica, a quien le corresponde atender y resolver las solicitudes de formalización, las cuales se</p> |

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |


clasifican en dos grandes universos de trabajo: (i) Formalización de predios rurales de naturaleza privada ubicados en zonas focalizadas en aplicación de la metodología de barrido predial: Se atienden aquellas solicitudes de formalización identificadas durante el barrido predial masivo (por oferta), metodología que exclusivamente se ejecuta en los municipios focalizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es decir, son solicitudes nuevas, que se adelantan por el Procedimiento Único, consagrado en el Decreto Ley 902 de 2017, cuyo trámite inicia con la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (directrices definidas por el Comité Técnico de Focalización, creado a través de la Resolución 130 de 2017, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y por el Comité Operativo Directivo del Catastro Multipropósito con el propósito de lograr la formalización de la propiedad privada rural, la regularización y el acceso a la tierra); y (ii) Formalización de predios rurales de naturaleza privada ubicados en zonas no focalizadas: Se gestionan e impulsan las solicitudes (por demanda) de formalización de predios rurales de naturaleza privada localizados en zonas no focalizadas, es decir, en los municipios que aún no han sido objeto del barrido predial masivo. Muchos de los trámites que integran esta línea de intervención corresponden a solicitudes procedentes del Programa de Formalización a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Ahora bien, según la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, se deben fortalecer los procesos de formalización y regularización de la propiedad rural con el propósito de dinamizar el mercado de tierras, favorecer el desarrollo y contribuir al ordenamiento territorial. Para tal fin es imprescindible que la Subdirección de Seguridad Jurídica ponga en marcha el Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural como compromiso del Acuerdo de Paz.

En aras de alcanzar los cometidos propuestos en el Plan Nacional de Formalización de la Propiedad Rural prescrito en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, la ANT deberá lograr: i) Un mayor grado de cooperación y coordinación institucional; ii) la estandarización del procedimiento administrativo por medio del cual se adelantan las solicitudes de formalización de la propiedad rural; iii) la optimización de las etapas del procedimiento en las que se requiera información de otras entidades; iv) la consistencia de la información jurídica de los bienes inmuebles; y v) el saneamiento de la ocupación de los predios localizados en áreas protegidas.

Cabe resaltar que, para el cumplimiento de sus objetivos, la Subdirección de Seguridad Jurídica ha enfocado parte de su planeación en el incremento de la formalización de predios privados rurales a través de diferentes actividades como lo son: 1. Efectuar acompañamiento y monitoreo a los procesos de formalización de la propiedad privada rural; 2. Proferir actos administrativos de trámite que impulsen el cierre de los casos de formalización de propiedad privada rural y su ejecutoria; 3. Realizar el cierre del procedimiento administrativo de formalización de la propiedad privada rural; 4. Realizar la caracterización físico-jurídica de los predios objeto del procedimiento administrativo de formalización de propiedad privada rural; 5. Realizar la gestión administrativa para la formalización de la propiedad privada rural; estas actividades se realizarán a través de la aplicación del procedimiento único en los municipios con barrido predial.

De conformidad con la planeación para 2026, de los procesos de formalización se espera realizar las gestiones en los departamentos: Bolívar con una meta de 706 títulos y 2107,4891 Has; Boyacá con una meta de 2.278 títulos y 1910,6855 Has;

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |


Caquetá con una meta de 61 títulos y 448,8000 Has; Cesar con una meta de 30 títulos y 30,0000 Has; Cundinamarca con una meta de 650 títulos y 1137,9252 Has; Huila con una meta de 1560 títulos y 4747,8000 Has; La Guajira con una meta de 143 títulos y 286,4000 Has; Magdalena con una meta de 144 títulos y 360,0000 Has; Meta con una meta de 604 títulos y 3038,3000 Has; Nariño con una meta de 127 títulos y 238,9500 Has; Norte de Santander con una meta de 23 títulos y 136,8000 Has; San Andres y Providencia con una meta de 90 títulos y 75,0000 Has; Sucre con una meta de 40 títulos y 80,000 Has; Tolima con una meta de 160 títulos y 640,0000 Has; Valle del Cauca con una meta de 486 títulos y 942,0000 Has; Vichada con una meta de 2 títulos y 12,0000 Has.

Así mismo, la misionalidad de la Subdirección de Seguridad incluye los procesos administrativos especiales agrarios que describe los capítulos X, XI y XII de la Ley 160 de 1994, como una serie de procedimientos encaminados a sanear y corregir irregularidades que se pueden presentar respecto de los bienes de propiedad pública o privada. Se adelantan principalmente cuando (i) se identifica la existencia de dudas respecto de la propiedad de un predio rural, (ii) se presenta duda respecto de los linderos o delimitación existente entre los bienes de propiedad de particulares con los de la Nación, principalmente los bienes baldíos y de uso público, (iii) se identifica la existencia de una indebida ocupación o apropiación por parte de particulares, de terrenos identificados como bienes baldíos de la Nación u otros predios propiedad de ella, o cuando (iv) se identifica presuntamente el incumplimiento de la función social y/o ecológica de la propiedad respecto del uso y aprovechamiento que se le da a un bien particular.

Respecto de la competencia de los procesos especiales agrarios, tales como clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados, deslinde de tierras de la Nación y reversión de baldíos, que se adelanten en las zonas focalizadas del barrido predial son competencia de la Subdirección de Seguridad Jurídica

Para la vigencia 2026 la Subdirección de Seguridad Jurídica de conformidad con la planeación, para los procesos de agrarios se espera lograr el cierre de lo procesos en los departamentos: Antioquia, incluyendo el municipio de Cáceres con una meta total de 25,7774 Has; Atlántico, incluyendo el municipio de Luruaco con una meta total de 84,0000 Has; Bolívar, incluyendo los municipios de Achi, Cordoba, Magangue, Mahates y San Jacinto con una meta total de 8835,1197 Has; Cordoba, incluyendo los municipios de Ayapel, Planeta Rica, Puerto Libertador, San Carlos y Valencia con una meta total de 18333,8273 Has; Huila, incluyendo el municipio de La Plata con una meta total de 87,8261 Has; La Guajira, incluyendo los municipios de Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar con una meta total de 2332,1747 Has; Magdalena, incluyendo los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta con una meta total de 1999,3372 Has; Sucre, incluyendo los municipios de Caimito, Guaranda, Majagual, Ovejas, San Benito Abad, San Marcos y Sucre con una meta total de 5936,6319 Has; Tolima, incluyendo los municipios de Chaparral y Rioblanco con una meta total de 374,0220 Has.

Las actividades a desarrollar en la vigencia 2026 se encuentran ligadas y justificadas a las funciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 2363 de 2015, dado que se busca gestionar los procesos de formalización y los procesos agrarios. En consecuencia, la coordinación de esfuerzos por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica, en el marco de la estrategia de fortalecimiento territorial previamente

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

expuesta, permitirá alcanzar los objetivos trazados en el Plan de Acción 2026, el cual fue formulado para la anualidad con el proyecto de inversión denominado “INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL”, que está orientado a articular los diferentes programas que hacen parte de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, en concordancia con las nuevas metodologías y procedimientos administrativos instaurados.


Por consiguiente, durante el 2026 la Subdirección de Seguridad Jurídica dirigirá sus esfuerzos al desarrollo del proyecto de inversión titulado “INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL”.

Estos esfuerzos son necesarios para regularizar y formalizar la tierra con el fin de organizar el territorio en cumplimiento de la función social de la propiedad, por lo que la Subdirección de Seguridad Jurídica adelantará las siguientes actividades definidas en el proyecto de inversión previamente señalado:

- Efectuar seguimiento y monitoreo
- Realizar talleres de fomento de la importancia de mantener la formalidad en los predios
- Realizar el análisis de la tradición de predios rurales en los que se encuentran pobladores con calidad de poseedores solicitados por particulares, entidades públicas o jueces de la república y/o en el desarrollo de los procesos de formalización de la propiedad
- Realizar el levantamiento de los datos dirigidos a la caracterización física predial
- Realizar el estudio técnico y jurídico de las solicitudes
- Adelantar el inicio de la fase administrativa de la ruta de formalización
- Realizar la etapa probatoria del proceso
- Efectuar la fase de cierre de la ruta de formalización
- Adelantar los procedimientos administrativos, judiciales y/o notariales
- Realizar las diligencias a los predios objeto de estudio
- Adelantar el inicio de la fase administrativa del proceso agrario
- Realizar la etapa probatoria del proceso agrario
- Adelantar la etapa de cierre del proceso agrario

Actualmente, la precitada área no cuenta con el recurso humano mínimo requerido que le permita desarrollar sus funciones y dar cumplimiento a las metas establecidas en pro de misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras y los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En ese sentido, se hace necesario contar con los servicios de persona natural o jurídica que cuente con la experticia e idoneidad para apoyar los procesos misionales de la dependencia, desde el ámbito **técnico** necesarias para las distintas etapas del procedimiento administrativo de formalización y procesos agrarios, que buscan apoyar el incremento del saneamiento de la falsa tradición y el cumplimiento en la función social y ecológica de la propiedad a nivel nacional mediante la gestión y el acompañamiento de los procesos y procedimientos que la dependencia requiera, así como el apoyo transversal a las actividades administrativas necesarias para el

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | <p>cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión 2026.</p> <p>Necesidad que fue prevista en por esta dependencia en el proyecto: “INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL”, cuyas metas consisten en i) Incrementar la formalización de predios privados rurales para un total de 16192,1497 Has y ii) el fortalecimiento e impulso técnico y jurídico de procesos agrarios de 38008,7165 Has referentes a procesos agrarios con acto administrativo definitivo; en concordancia con lo establecido en el Punto 1 del Acuerdo Final de Paz y en la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, y la actividad del proyecto “Proferir actos administrativos de trámite que impulsen el cierre de los casos de formalización de propiedad privada rural y su ejecutoria”.</p> | | | | |
|--|---|---------------|-------------|----------|---------------------------------|
| 2.2 Planteamiento Técnico de Solución | <p>Es pertinente y oportuna la vinculación de persona natural o jurídica mediante contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL para que durante el plazo acordado por las partes, apoye con la realización de las actividades indicadas en el presente documento de estudios previos, con miras a la satisfacción de las necesidades de la Entidad.</p> <p>En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada o que, habiéndolo no es suficiente o que se requiere conocimientos especializados, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos establecidos para el proceso de contratación.</p> | | | | |
| 2.3 Clasificador de Bienes y Servicios | <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80111600</td> <td>Servicios de Personal Temporal.</td> </tr> </tbody> </table> | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | 80111600 | Servicios de Personal Temporal. |
| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | | | | |
| 80111600 | Servicios de Personal Temporal. | | | | |

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección y tipología del contrato a celebrar


El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.


En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |


El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4. Determinación del Objeto Contractual (Descripción)


| | |
|---|--|
| 4.1 Objeto | <p>Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”</p> |
| 4.2 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial | <p>Para los efectos fiscales y legales se estima el valor del futuro contrato en OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$83.946.000), incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.</p> |
| 4.3 Forma de Pago | <p>La AGENCIA pagará al CONTRATISTA honorarios mensuales iguales a TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$13.991.000), los cuales se pagarán de la siguiente forma:</p> <p>a. Un (1) primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes; el cual resultará de tomar la asignación mensual dividido en treinta (30) y multiplicado por los días efectivamente prestados.</p> <p>NOTA: Sin perjuicio de la cantidad de días que tenga el mes, el cálculo de los días efectivamente prestados, resultará de restar 30 días contables, menos los días no ejecutados.</p> <p>Para el cálculo del primer pago, se utilizará la certificación de proporcionalidad que expida aplicativo klic.</p> <p>b. Los siguientes (5) pagos serán mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales establecidos.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Todos los pagos deberán incluir impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de</p> |

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |


| | |
|----------------------------|--|
| | <p>riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL). Para el último pago el (la) contratista deberá entregar al supervisor del contrato, archivos digitales y/o físicos correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución.</p> <p>PARÁGRAFO 2. En caso de requerir desplazamiento en el territorio para el cumplimiento de su contrato, los gastos de viaje y transporte serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos y lineamientos establecido siempre que cuente con aprobación del supervisor.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente al número de días de servicio prestados.</p> <p>PARÁGRAFO 4. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC serán reconocidos en los porcentajes establecidos por la Agencia, conforme los procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>PARÁGRAFO 5. La Subdirección Administrativa y Financiera procederá a liberar los recursos del primer pago que queden disponibles en el registro presupuestal una vez se esté efectúe, previa solicitud del supervisor(a).</p> |
| 4.4 Plazo de Ejecución | El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 del mes de junio del año 2026 |
| 4.5 Obligaciones Generales | <p>1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. 3. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 4. Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. 5. Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a LA AGENCIA. 6. El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por LA AGENCIA, así como el informe de la comisión a la Subdirección Administrativa y Financiera dentro de los términos internos establecidos por LA AGENCIA, cuando hubiere lugar a ello. 7. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. 8. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación,</p> |

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |


| | |
|--|--|
| | <p>preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de LA AGENCIA. 9. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de LA AGENCIA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. 10. Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de LA AGENCIA o en el caso de la prestación del servicio en casa mientras aplique. 11. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades debidamente firmados por las partes, de acuerdo con el procedimiento establecido por LA AGENCIA para tal fin. 12. En caso de que la ejecución del contrato lo requiera, realizar los desplazamientos que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización de la Agencia Nacional de Tierras, de acuerdo con las directrices que se establezcan para el efecto. 13. Informar a la entidad, la administradora de riesgos laborales a la que está afiliado para realizar la correspondiente novedad en la afiliación del contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.9 del Decreto Nacional 1072 de 2015). 14. Practicarse el examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo, en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015. 15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Agencia Nacional de Tierras, obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado en los asuntos que deba atender en el marco del contrato; así como responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 16. Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia. 17. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental – Orfeo y gestionar los tramites asignados a su usuario dentro de los términos establecidos por ley. 18. Radicar su factura validada por la DIAN, si se encuentra obligado a presentar facturación electrónica, lo que será requisito para el pago según las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020, acorde a lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. 19. Cumplir con las normas, procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos y políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Así mismo, EL (LA) CONTRATISTA, cuando realice actividades donde se requiera el uso de los elementos de protección personal, deberá dotarse con los implementos de seguridad mínimos requeridos por ley. 20. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y allegar el certificado respectivo en los términos y oportunidades establecidos en la Ley 2020 de 2016 y los lineamientos de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP. 21. EL (LA) CONTRATISTA tiene la obligación de abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, actos de racismo o discriminación y cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y/o basadas en género, discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual en la Agencia Nacional de Tierras – LA AGENCIA, en concordancia con lo previsto en la</p> |
|--|--|

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | |
|------------------------------|---|
| | Resolución No. 20236101003056 de fecha 6 de julio de 2023. |
| 4.6 Obligaciones Específicas | <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Liderar la planeación, organización y validación técnica de los insumos cartográficos, geográficos, espaciales y ecosistémicos requeridos para impulsar los procedimientos especiales agrarios, con el fin de garantizar la calidad y consistencia de la información técnica, en coordinación con el supervisor del contrato y asesor de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> 2. <i>Coordinar al equipo técnico en la elaboración, revisión y ajuste de los productos espaciales, geográficos y cartográficos necesarios para el avance de los procedimientos especiales agrarios, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos institucionales, en coordinación con el supervisor del contrato y asesor de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> 3. <i>Diseñar y ejecutar estrategias y metodologías para la recolección, procesamiento y validación de información ecosistémica, agronómica, planimétrica y espacial, con el propósito de fortalecer la base técnica de los expedientes y trámites misionales, en coordinación con el supervisor del contrato en coordinación con el supervisor del contrato y asesor de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> 4. <i>Planificar las visitas técnicas requeridas para los procesos misionales, definiendo rutas, actividades, recursos y criterios técnicos, para garantizar la obtención de información precisa y suficiente en coordinación con el supervisor del contrato en coordinación con el supervisor del contrato y asesor de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> 5. <i>Definir, orientar la implementación de lineamientos en materia de gestión catastral aplicables a los predios involucrados en las solicitudes y procedimientos especiales agrarios, con el fin de asegurar la coherencia técnica con la normativa vigente, en coordinación con el supervisor del contrato y asesor de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> 6. <i>Consolidar y validar la información técnica recopilada en campo o generada por el equipo, incluyendo datos espaciales, geográficos, ecosistémicos y cartográficos, para garantizar su confiabilidad y uso adecuado en los procesos misionales, en coordinación con el supervisor del contrato y asesor de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> 7. <i>Reportar de manera oportuna y debidamente sustentada los casos críticos de los procedimientos especiales agrarios a los asesores técnicos y jurídicos de la Subdirección de Seguridad Jurídica, con el fin de someterlos al análisis en mesas técnicas y jurídicas, identificar alternativas de solución, adoptar decisiones informadas y permitir el avance de las asignaciones, evitando afectaciones al proceso y al cumplimiento de las metas de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> 8. <i>Elaborar y ejecutar planes de trabajo técnicos alineados con el plan de acción de la Subdirección de Seguridad Jurídica, con el fin de aportar al cumplimiento de las metas institucionales, en coordinación con el supervisor del contrato y el líder, responsable o coordinador de proceso del área misional.</i> 9. <i>Realizar seguimiento y reportar periódicamente el avance de las actividades técnicas, la elaboración de productos y la aprobación de los insumos requeridos, con el propósito de asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos, en coordinación con el supervisor del contrato y el líder, responsable o coordinador de proceso del área misional.</i> 10. <i>Apoyar la supervisión de los contratos que le sean asignados por el supervisor, desde el componente jurídico, técnico y financiero, en coordinación con el supervisor del contrato</i> 11. <i>Participar activamente en las salidas de campo, mesas técnicas, comités o reuniones estratégicas internas y externas, en las que sea requerido por parte de la Subdirección de Seguridad Jurídica.</i> |

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | |
|--|---|
| | <p>12. <i>Generar informes mensuales de gestión estratégica sobre la ejecución de sus actividades contractuales, además de los diferentes informes y reportes que requiera el supervisor del contrato.</i></p> <p>13. <i>Cumplir las demás actividades asignadas, que, por su naturaleza y nivel de complejidad, sean delegadas por el supervisor del contrato, asesor, líder o coordinador para alcanzar los objetivos de la Subdirección.</i></p> |
|--|---|


| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | |
|-------------------------------|--|
| 4.7 Lugar de Ejecución | <p>El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de NIVEL CENTRAL - BOGOTÁ</p> <p>Nota: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p> |
| 4.8 Nivel de riesgo de la ARL | <p>Con base a las actividades a desarrollar descritas en el presente documento, es oportuno señalar que quien llegare a ejecutar el objeto contractual se ubicará en la Nivel RIESGO III MEDIO de riesgo laboral, el cual contempla actividades consideradas de riesgo.</p> <p>Nota 1: Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 1, 2 o 3, este asumirá el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL.</p> <p>Nota 2: Para el caso en que el contratista sea clasificado en Riesgo 4 o 5, el valor correspondiente al pago mensual por concepto de ARL estará a cargo de la ANT, con cargo al CDP expedido por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitado previamente por la dependencia.</p> |

5. Análisis Del Sector

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. Por lo anterior, la Agencia realiza el siguiente análisis:

| | |
|------------------------|---|
| 5.1. Perspectiva Legal | <p>Desde el punto de vista legal, la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que enuncia:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“(...) 3. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (...).”</i></p> <p>De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, <u>siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</u> En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia</i></p> |
|------------------------|---|

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil del personal requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores.


Con respecto a la modalidad de selección para la escogencia del contratista, el literal h), numeral cuarto del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que la CONTRATACIÓN DIRECTA es aplicable *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...).”*

En este sentido la Agencia realiza la identificación de la idoneidad y experiencia requerida, la cual debe ser proporcional con el objeto y las necesidades planteadas en el presente estudio previo que justifica la mencionada contratación.


Adicionalmente, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015 estableció:
“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.


Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | |
|---|---|
| | <p>Lo anterior, se detallará en el documento <i>de Inexistencia, Insuficiencia o falta de capacidad de personal</i> y en la <i>Certificación Talento Humano</i> que hace parte integral del proceso de contratación.</p> |
| <p>5.2. Perspectiva Económica y Comercial</p> | <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1) Sector primario o sector agropecuario, 2) Sector secundario o sector industrial y 3) Sector terciario o sector de servicios.</p> <p>Si bien los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos; el sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.</p> <p>Para efectos del análisis, el presente pertenece al macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas; lo anterior, toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.</p> <p>En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades profesionales, científicas y técnicas se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen son prestadas en forma presencial o virtual, y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.</p> <p>Oferta</p> <p>Revisado el mercado laboral, el tipo de servicio requerido por la Entidad es ofrecido por personas naturales idóneas, que cumplen con el perfil solicitado en cuanto a formación académica, experiencia profesional y experiencia específica, y que aplican al servicio de las entidades contratantes su conocimiento y preparación garantizando el óptimo cumplimiento de sus objetos contractuales, dado que la característica principal de este servicio es la experiencia y la idoneidad verificable de la persona para cumplir con las obligaciones contractuales del proceso.</p> <p>En la planta de personal actual no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación.</p> <p>Por tratarse de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la dinámica de producción recae en la capacidad de los profesionales de cumplir con sus</p> |

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | |
|---|--|
| | <p>objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen.</p> <p>Los resultados obtenidos de la ejecución de los contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.</p> <p>El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la Entidad y el contratista.</p> |
| 5.3. Aspectos Técnicos | <p>En atención a la necesidad definida, se requiere la contratación del perfil con la formación y experiencia especificada en el numeral 6 – <i>Criterios para Seleccionar la Oferta o Perfil requerido</i>. Adicionalmente, se estipula atender la necesidad planteada por el plazo definido en el numeral 4.4 – <i>Plazo de Ejecución</i> y por el valor estipulado en 4.2 – <i>Valor estimado del contrato y presupuesto oficial</i>, para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el numeral 4.6 – <i>Obligaciones Específicas</i> del presente documento.</p> <p>En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad; por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con la idoneidad de éste, la cual es avalada por el solicitante de la contratación.</p> |
| 5.4. Análisis Financiero y Organizacional | <p>El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, señala:</p> <p><i>“(...) De la verificación de las condiciones de los proponentes (...) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (...)”.</i></p> <p>Por lo tanto, para el presente proceso no se requiere Registro Único de Proponentes, ni determinar capacidad financiera y de organización.</p> |
| 5.5. Análisis de la Demanda | <p>Una vez verificadas las contrataciones previas de la Agencia, se evidencia que en los últimos años se ha suplido la falta de personal de planta para el desarrollo específico de estas actividades, mediante la contratación personas naturales que ejecutaron obligaciones contractuales similares a las del estudio previo que acompaña el presente proceso, y que han sido vinculados bajo la modalidad de contratación directa a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la</p> |

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

gestión.

6. Perfil requerido

| | |
|--|--|
| 6.1 Formación | De conformidad a la necesidad precitada, la Entidad requiere contratar los servicios de persona natural formación TÍTULO PROFESIONAL PERTENECIENTE A LOS SIGUIENTES NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO: BIOLOGIA Y AFINES, TARJETA PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR VIGENTE, POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ESTABLECIÓ LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2026.. |
| 6.2 Experiencia (General y/o Especifica) | En concordancia con la tabla de honorarios y el certificado de inexistencia de personal la experiencia requerida corresponde a VEINTICUATRO (24) A TREINTA Y CINCO (35) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. |

7. Supervisión *(Elimine o incluya las casillas según la necesidad)*

La función de supervisor debe desarrollarse durante el periodo del contrato y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicione.

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual. Igualmente, será responsable de suministrar oportunamente la información que se le solicite.

Cualquier cambio o ausencia del Supervisor debe ser notificada al GITGC de la ANT para que se reasigne.

Nota: Para los casos de los contratos de prestación de servicios profesionales de las UGTs, que no cuenten con personal de planta que asuma la supervisión directa, debe citarse además de la información del Supervisor, el nombre y cargo del Líder de la UGT correspondiente que apoyara la supervisión de dicho contrato.

| | |
|----------------------------|---|
| 7.1 Supervisor | Nombre: JULIAN YESID BALLEEN REINA |
| | Cargo: SUDIRECTOR DE SEGURIDAD JURIDICA |
| | Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURIDICA |
| 7.2 Apoyo a la Supervisión | Nombre: |
| | Cargo: |
| | Dependencia: |


8. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.


| | | | |
|------------------|--|----------------|-------------|
| FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

Tipificación:

| N o. | Clas e | Fuente | Eta pa | Tip o | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Cate goría |
|------|---------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|------------------|-----------------------|-------------|
| 1 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional o personal de apoyo seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 2 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o actividades en la ejecución de | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |

| | | | | | | |
|--|------------------|--|--|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | | | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | | | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | | | FECHA | 31/12/2025 |


| | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|--------------|-------------------|---|---|--------------|------------|---|--------------|
| | | | | | las actividades a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | | | | | |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 5 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en la forma y plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Social o político | Se presenta por alteración de orden público o condiciones de seguridad | Imposibilidad de realizar desplazamientos | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto |

| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |


| | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-----------|-------------|---|---|--------------|------------|---|-------------|
| | | | | | adversas en lugares de realización de actividades | | | | | |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Se presenta cuando se dañan archivos digitales o documentos físicos obtenidos o creados en el marco del objeto contratado | Pérdida de información / Retraso en el cumplimiento de las obligaciones | Improbable 2 | Moderado 3 | 6 | Riesgo Alto |

Forma de Mitigarlo:

| N o. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio 18 económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|------|------------------------|--|---------------------------------|------------------|-----------------------|-------------|--|--|--|--------------------------------------|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No. | Grupo de Gestión Contractual y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 2 | CONTRATISTA | Reporte al Administrador del SECOP II y dejar | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Bajo | Grupo de Gestión Contractual | Revisando la Página de SECOP | Cada vez que hay que |


| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

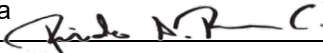
| | | evidencia de la interrupción del servicio. | | | | | | ctual | para el cargue de la información | publicar actos administrativos de contratación |
|---|-------------|---|--------|------------------|---|-------------|----|--|---|---|
| 3 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 4 | ANT | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 5 | ANT | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | No | Subdirección Administrativa y Financiera | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |

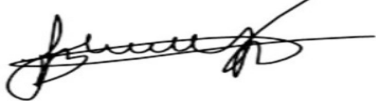
| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---|--------|------------------|---|--------------|----|-------------|--|------------|
| 6 | ANT CONT RATISTA A | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. Reprogramación de actividades / Búsqueda de métodos alternativos para realización de actividades | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | CONTRATISTA | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |
| 7 | ANT CONT RATISTA A | Plan de contingencia para realización de actividades | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Medio | SI | SUPERVISOR | Una vez se presente el evento | Permanente |
| 8 | CONTRATISTA | Aplicación de lineamientos internos de conservación de la información / Entrega de evidencias mensuales al supervisor / uso de herramientas de respaldo dispuestas por la ANT | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | SI | SUPERVISOR | A través de informes de supervisión | Mensual |

Nota en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.


| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | ESTUDIOS PREVIOS, ANÁLISIS DEL SECTOR - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN | CÓDIGO | ADQBS-F-011 |
| | ACTIVIDAD | FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | VERSIÓN | 16 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

| 9. Gerente de Proyecto – Responsable Recursos | |
|---|---|
| Firma |  |
| Nombre: RICARDO ARTURO ROMERO CABEZAS | |
| Cargo: DIRECTOR DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS € | |
| Dependencia: DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE TIERRAS | |

| 10. Responsable Funcional | |
|--|--|
| Es el mismo Gerente de Proyecto – Responsable Recursos | Sí ___ No <u>X</u> <i>Si la respuesta es "NO" por favor diligencie la siguiente información</i> |
| Firma: |  |
| Nombre: JULIAN YESID BALLEEN REINA | |
| Cargo: SUDIRECTOR DE SEGURIDAD JUIRIDICA | |
| Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA | |

Proyectó: Julián Yesid Ballen Reina – Subdirector SSJ

Revisó: Julián Yesid Ballen Reina – Subdirector SSJ

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

CONSIDERACIONES

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que:


“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...).”

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015, que establece lo siguiente:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que la Agencia Nacional de Tierras, en virtud del Decreto 2363 de 2015, está conformada por veintiún (21) dependencias, entre las que se encuentran las Unidades de Gestión Territorial –UGTS, que se distribuyen en treinta y dos (32) existentes, de conformidad con el Acuerdo 160 de 2021, el cual derogó el Acuerdo 07 de 2016 y, el Acuerdo 251 del 23 de diciembre de 2022, normatividad que regula en la actualidad.


| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

| INFORMACIÓN PLANTA DE PERSONAL ANT | | | | |
|------------------------------------|--|--|--|--------------------|
| DENOMINACIÓN DEL CARGO | DEPENDENCIAS | ESTRUCTURA DE LAS DEPENDENCIAS | MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES NBC | TOTAL FUNCIONARIOS |
| DIRECTOR GENERAL DE AGENCIA | DIRECCIÓN GENERAL | UGT GUAJIRA, CESAR, MAGDALENA Y SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ATLÁNTICO, BOLÍVAR, NORTE DE SANTANDER, SUCRE, CÓRDOBA, ANTIOQUIA, CHOCÓ, SANTANDER, BOYACÁ, CALDAS, RISARALDA, QUINDÍO, ARAUCA, CASANARE, TOLIMA, CUNDINAMARCA, VALLE DEL CAUCA, NARIÑO, HUILA, PUTUMAYO, CAQUETÁ, META, VICHADA, GUAINÍA, GUAVIARE, VAUPÉS, AMAZONAS, SAN ANDRÉS. (ACUERDO NO. 251 DE 2022) | <ul style="list-style-type: none"> • AGRONOMÍA • ECONOMÍA • GEOLOGÍA, OTROS PROGRAMAS DE CIENCIAS NATURALES • GEOGRAFÍA, HISTORIA • INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES • INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES • INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES • INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES • INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES • DERECHO Y AFINES • ADMINISTRACIÓN • CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES • PSICOLOGÍA • BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES • ZOOTECNIA • ANTRPOLOGÍA Y ARTES LIBERALES • SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES • COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES • INGENIERÍA CIVIL Y AFINES • INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES • INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES • INGENIERÍA ELECTRÓNICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES • INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES • INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES • CONTADURÍA PÚBLICA • BIBLIOTECOLOGÍA, OTROS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS • MEDICINA VETERINARIA • MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES • ARQUITECTURA • INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES • MEDICINA VETERINARIA • SALUD PÚBLICA | 216 |
| GESTOR | | OFICINA DE PLANEACIÓN | | |
| TÉCNICO ASISTENCIAL | | OFICINA JURÍDICA | | |
| ANALISTA | | OFICINA DE CONTROL INTERNO | | |
| SUBDIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA | | OFICINA DEL INSPECTOR DE LA GESTIÓN DE TIERRAS | | |
| DIRECTOR TÉCNICO DE AGENCIA | SECRETARÍA GENERAL | SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO | | |
| JEFE DE OFICINA DE AGENCIA | | SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | |
| EXPERTO | | COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL | | |
| SECRETARIO GENERAL DE AGENCIA | DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD | SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN OPERATIVA | | |
| | | SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS | | |
| | DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA | | |
| | | SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA | | |
| | DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS | SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS | | |
| | | SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN | | |
| | DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN | | |
| | | SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | | |

Cuadro No. 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, las dependencias de esta entidad tienen los siguientes cargos asignados:

| Dependencias | Cargos Asignados |
|--|------------------|
| Dirección General | 23 |
| Oficina de Planeación | 5 |
| Oficina Jurídica | 10 |
| Oficina de Control Interno | 5 |
| Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras | 6 |
| Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad | 3 |
| Subdirección de Planeación Operativa | 6 |
| Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | 3 |
| Dirección de Gestión Jurídica de Tierras | 2 |
| Subdirección de Seguridad Jurídica | 2 |
| Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica | 4 |
| Dirección de Acceso a Tierras | 2 |
| Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas | 7 |
| Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión | 7 |
| Subdirección de Administración de Tierras de la Nación | 2 |
| Dirección de Asuntos Étnicos | 4 |
| Subdirección de Asuntos Étnicos | 2 |
| UGT Bogotá - Unidad De Gestión Territorial Centro | 16 |
| UGT Cúcuta - Unidad De Gestión Territorial Nororiente | 6 |

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

| | |
|--|------------|
| UGT Medellín - Unidad De Gestión Territorial Eje Cafetero, Antioquia Y Chocó | 16 |
| UGT Montería - Unidad De Gestión Territorial Noroccidente | 10 |
| UGT Pasto - Unidad de Gestión Territorial Suroccidente | 10 |
| UGT Popayán - Unidad de Gestión Territorial Occidente | 5 |
| UGT Santa Marta - Unidad de Gestión Territorial Caribe | 9 |
| UGT Villavicencio - Unidad de Gestión Territorial Oriente | 7 |
| UGT Florencia - Unidad de Gestión Territorial Amazonía | 4 |
| Secretaría General | 13 |
| Subdirección de Talento Humano | 12 |
| Subdirección Administrativa Y Financiera | 15 |
| Total general | 216 |

Cuadro No. 2

Que en atención a lo anterior, se realizó análisis de aproximadamente el 20% de las dependencias de la entidad a modo de muestra para determinar la capacidad instalada con la que se cuenta para responder a las amplias metas que ha sumido la Agencia Nacional de Tierras:


1. Dirección General

Está compuesta por veintitrés cargos, de los cuales uno es el Director General de la Agencia Nacional de Tierras, diecisiete son expertos, dos son gestores y tres son técnicos asistenciales. Sin embargo, este equipo resulta insuficiente para cumplir con las funciones esenciales que se traducen en coordinar y supervisar la ejecución de planes y programas, dirigir procedimientos agrarios, gestionar la atención a comunidades étnicas, aprobar planes de ordenamiento social de la propiedad y acceder a tierras, además de dirigir las actividades administrativas y financieras de la Agencia. Asimismo, la Dirección General, coordina treinta y dos (32) Unidades de Gestión Territorial (UGT), tal como se reseñó en el cuadro número 1 y 2. Dado el crecimiento continuo de la Agencia, es fundamental contratar personal adicional para cumplir con estos objetivos de manera efectiva.

Una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en la vigencia 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para Dirección General un total de diecinueve (19) personas adicionales a la planta, ello sin contar con el equipo de Comunicaciones y de Diálogo Social. De igual modo en 2024, se requirió un equipo adicional de ciento veintitrés (123) personas incluyendo los grupos en mención Y en el año 2025 se requirió un equipo adicional de un (01) contratista

2. Secretaría General

La Secretaría General tiene trece (13) cargos asignados, de los cuales uno (01) es el secretario general, ocho (08) son gestores, uno (01) es analista y tres (03) son técnicos asistenciales. No obstante, este equipo no es suficiente para cubrir las funciones asignada a este Despacho, que

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

incluyen asistir al director general en la definición de políticas, dirigir los programas financieros y administrativos, gestionar el talento humano, coordinar el presupuesto, supervisar la contratación de bienes y servicios, controlar la atención ciudadana y la función disciplinaria y apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional. Debido al crecimiento sostenido de la entidad, se requiere la contratación de personal adicional para asegurar el cumplimiento efectivo de estas responsabilidades.

Una vez validada la plataforma de SECOP II, se encontró que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Secretaria General un total de cincuenta y un (51) personas adicionales a la planta global de esta entidad. Ahora bien, por su parte, en 2024 se requirió un equipo adicional por una suma total de cincuenta y ocho (58) personas, Finalmente, en 2025 fue necesario contratar un equipo adicional de setenta y ocho (78) personas.

3. Dirección de Gestión Jurídica de Tierras


La Dirección de Gestión Jurídica de Tierras cuenta con dos cargos, de los cuales uno es el Director de Gestión Jurídica de Tierras y el otro es un técnico asistencial. De esta manera, este equipo es insuficiente para realizar las funciones de la Dirección, que incluyen proponer criterios y lineamientos para la formalización de la propiedad, dirigir la ejecución de estos procesos, impartir directrices a las Unidades de Gestión Territorial, analizar la caracterización jurídica de los predios, corregir irregularidades, y resolver procesos de formalización y recursos en segunda instancia. Con el crecimiento de la entidad, es necesario contratar personal adicional para cumplir adecuadamente con estos objetivos.

De esta manera, una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras un total de cuarenta y nueve (49) personas adicionales a la planta. En contraste, en 2024 se requirió un equipo por una suma total de sesenta y ocho (68) personas. Finalmente, para el año 2025 la entidad requirió la contratación de ciento trece (113) personas adicionales.

4. Dirección de Acceso a Tierras

La Dirección de Acceso a Tierras cuenta con dos cargos asignados, uno perteneciente al Director de Acceso a Tierras y otro técnico asistencial. Lo que quiere decir que, este equipo no cubre las funciones de la Dirección, que incluyen coordinar los procesos de acceso a tierras, adjudicación de bienes fiscales y baldíos, y la firma de contratos de explotación. Adicionalmente, gestiona la administración de tierras, supervisa procedimientos de dotación y asignación de tierras, resuelve recursos administrativos, y lidera la adquisición y expropiación de predios. También apoya la definición de criterios para las Unidades Agrícolas Familiares y propone la delimitación de zonas de reserva campesina y empresarial. La contratación de personal adicional es esencial para cumplir con estas responsabilidades.

Una vez verificada la información en la plataforma SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

Nacional de Tierras contrató, para la Dirección de Acceso a Tierras, un total de ciento ochenta y nueve (189) personas adicionales a la planta global de la entidad.

Posteriormente, en 2024 fue necesario vincular un equipo adicional de quinientas noventa (590) personas, incremento que obedeció a la necesidad de priorizar el análisis catastral y agronómico en los procesos de adquisición predial, aspecto indispensable para avanzar en la materialización de la Reforma Rural Integral (RRI). Finalmente, en 2025 persiste la necesidad de fortalecer dichos análisis, razón por la cual se requirió la contratación de mil noventa y cuatro (1.094) personas adicionales, lo que constituye un aumento significativo respecto del año 2024.

5. Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad


La Dirección Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad cuenta con tres (03) cargos asignados, uno (01) perteneciente al Director de la Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, otro es un Gestor y el último se trata de un técnico asistencial. De lo anterior se desprende que, este equipo es exiguuo de cara a las funciones de la Dirección, que incluyen diseñar los mecanismos y acciones de coordinación entre la Agencia y las entidades de nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de Ordenamiento Social de la Propiedad e impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizados intervenciones catastrales.

Por consiguiente, haciendo una búsqueda en SECOP II, se constató que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para esta un total de doscientos veintinueve (229) personas adicionales a la planta global de esta entidad. Consecuentemente, en 2024, se requirió un equipo de doscientos veintiocho (228) personas, en el año 2025 se requirió un equipo de Doscientos treinta y un (231) personas.

6. Dirección de Asuntos Étnicos

La Dirección de Asuntos Étnicos está compuesta por (04) cargos de planta de los cuales uno, es el del director, (02) son gestores y uno (01) es técnico asistencial. No obstante, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la Dirección, que incluyen coordinar con comunidades negras e indígenas la implementación de programas de titulación, saneamiento de resguardos y adquisición de tierras, así como liderar procesos de deslinde y clarificación de territorios ancestrales. Además, gestionar la ejecución de proyectos para dotar de tierras a estas comunidades, resolver recursos, definir metodologías para estudios socioeconómicos y coordinar acciones interinstitucionales relacionadas con temas territoriales étnicos. También suscribir contratos de cooperación técnica. En suma, la contratación de personal adicional es necesaria para cumplir adecuadamente con las funciones descritas.

En vista de ello, en la plataforma de SECOP II se observó que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Dirección de Asuntos Étnicos un total de cuatrocientos treinta y nueve (439) personas adicionales a la planta. Seguidamente, en 2024 se requirió un equipo de quinientos

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

dos (502) contratistas, lo que representa un incremento significativo de personal en razón a la necesidad de priorizar el análisis catastral y agronómico en la adquisición predial, cuestión indispensable para materializar la Reforma Rural Integral (RRI), Esta misma necesidad de apoyo técnico y operativo se mantuvo en 2025, año en el cual la entidad requirió un equipo aún mayor, conformado por seiscientos treinta y un (631) contratistas adicionales.

7. Oficina de planeación

La Oficina de Planeación cuenta con cinco (05) cargos, de los cuales uno (01) es el Jefe de Oficina de Planeación, dos (02) son gestores, uno (01) es analista y uno (01) es técnico asistencial. Sin embargo, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen dirigir y gestionar el Sistema Integrado de Planeación, asesorar en la formulación y evaluación de planes y proyectos, coordinar la ejecución del presupuesto, establecer indicadores de gestión, y supervisar la implementación de sistemas de calidad y gestión de riesgos, todo alineado con las políticas nacionales y las funciones legales de la entidad. En síntesis, la contratación de personal complementario es indispensable para cumplir adecuadamente con estas responsabilidades.


Razón por la cual, examinando la plataforma de SECOP II se arguye que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Oficina de planeación un total de veintisiete (27) personas adicionales a la planta existente. Ahora bien, en 2024 se requirió un equipo de treinta y un (31) personas, y para 2025 esta necesidad aumentó a cuarenta y nueve (49) personas.

8. Oficina Jurídica

La oficina Jurídica cuenta con diez (10) cargos, compuestos por un (01) Jefe de oficina, ocho (08) gestores y un (01) técnico asistencial. De cualquier manera, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen la asesoría en asuntos legales, representar judicial y extrajudicialmente a la entidad y supervisar a los abogados externos contratados. También ejercer la facultad de cobro coactivo, coordinar recursos y revocatorias y definir criterios de interpretación de normas. A su vez, elaborar actos administrativos, gestionar consultas jurídicas, y resolver acciones constitucionales como tutelas, mantener actualizada la normativa relevante, implementar estrategias de prevención de daños y participan en procesos de expropiación de tierras. Además, apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

Todas estas funciones hacen indispensable la contratación de personal adicional de cara al cumplimiento de estas responsabilidades.

Bajo el mismo análisis, en la plataforma de SECOP II se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató por prestación de servicios para la Oficina Jurídica un total de setenta y siete (77) personas. Ahora bien, en 2024 se convino contratar un total de setenta y seis (76) personas, para 2025, se mantuvo este mismo número de contratistas, reflejando estabilidad en los requerimientos de apoyo para dicha dependencia.

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

9. Oficina de Control Interno

La Oficina de Control Interno cuenta con cinco (05) cargos, de los cuales uno (01) es jefe de oficina, tres (03) son gestores, uno (01) es técnico asistencial, pero, este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen planificar, organizar y verificar la implementación del Sistema de Control Interno, asegurando su cumplimiento en todas las funciones de la entidad. Evaluar los procesos, controles y recursos, recomendando mejoras y asegurando el cumplimiento de leyes, normas y políticas, apoyar la toma de decisiones, fomentar la cultura del autocontrol y evaluar la participación ciudadana. Además, asesorar a las dependencias en la mejora continua, supervisar las quejas ciudadanas, actuar como interlocutor con organismos de control, liderar la identificación de riesgos y apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, entre otras funciones asignadas.


En definitiva, dado el crecimiento continuo de la Agencia es fundamental contratar personal adicional para cumplir con estos objetivos de manera efectiva. Es por ello que, haciendo una búsqueda en la plataforma de SECOP II, se halló que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrato para la Oficina de Control Interno un total de diez (10) personas adicionales a la planta. Análogamente, en 2024 se celebraron contratos de prestación de servicios con diecisiete (17) personas, mientras que en 2025 se requirió la vinculación de dieciséis (16) contratistas, evidenciando una necesidad constante de apoyo en esta dependencia.

10. Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras

La Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras cuenta con seis (06) cargos, de los cuales uno (01) es el Jefe de Oficina, tres (03) gestores, uno (01) analista y otro es técnico asistencial. Este equipo es insuficiente para ejecutar las funciones de la dependencia, que incluyen proponer políticas y estrategias de transparencia y lucha contra la corrupción, ejecutar estas acciones bajo la dirección del Director General, y proponer mecanismos para fortalecer la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas. Además, organizar y mantener actualizado el portal de Transparencia, informar sobre irregularidades, realizar informes semestrales sobre la gestión de la Agencia, y realizar análisis de riesgos de corrupción, proponiendo estrategias para su mitigación. No obstante, teniendo en cuenta el crecimiento de la entidad, es necesario contratar personal adicional para cumplir adecuadamente con estos objetivos.

Bajo esa óptica, una vez validada la plataforma de SECOP II, se evidenció que en 2023 la Agencia Nacional de Tierras contrató para la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras un total de diez (10) personas adicionales a la planta existente. En contraposición, en 2024 se demandó un equipo de trece (13) personas, para 2025, este número creció a treinta y cinco (35) personas, reflejando un incremento importante frente a los años anteriores.

Que atendiendo la situación fáctica de la contratación que se ha surtido en la vigencia 2023 y 2024 es pertinente indicar que la planta de la ANT, fue creada en el año 2016 con tan solo ciento veintiséis (126 cargos) siendo ampliada por única vez en 2020 aumentando noventa (90) cargos

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

para formar un total de doscientos dieciséis (216) cargos en la planta global de la Agencia Nacional de Tierras.

Siguiendo con la línea anterior, es menester indicar que la asignación presupuestal y las metas bajo la dirección de esta entidad han cambiado sustancialmente desde el 2020 toda vez que con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA” por medio de la Ley 2294 de 2023, esta entidad pública paso a ser prioridad del gobierno nacional por ser


la gestora de La Reforma Rural Integral para beneficio de los y las Campesinas, Afrodescendientes, Indígenas y demás beneficiarios de esa iniciativa, prioridad que se vio reflejada en el incremento de la asignación de recursos como se evidencia a continuación:



Ahora bien, pese a que para vigencia 2025 el presupuesto asignado por medio del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 es solo de \$1.653.183.524.174, aun representa un incremento de 5.36 veces respecto el 2022, es decir, antes de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo,

Para la vigencia 2026 se solicitó —a través del proyecto de ley radicado el 4 de agosto de 2025— un presupuesto de \$1.268.092.749, incluyendo recursos de funcionamiento e inversión. Este monto también constituye un aumento respecto al presupuesto de 2022, equivalente a 4,11 veces.

Ante ese panorama la Agencia Nacional de Tierras desde el 2023, ha llevado a cabo todas las acciones pertinentes para adecuar la planta de personal a la necesidad latente de la Agencia llevando a cabo la proyección de un acuerdo para presentar al Consejo Directivo para el rediseño institucional de la entidad, no obstante, no se ha aprobado aún la asignación presupuestal por parte Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación que no permite el cierre financiero, en consecuencia es un proceso que se ha realizado a cabalidad por iniciativa y voluntad institucional, sin embargo, se ha postergado por sostenibilidad fiscal.

| | | | | |
|---|------------------|---|----------------|------------|
|  | FORMA | CERTIFICADO INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL | CÓDIGO | GTHU-F-047 |
| | ACTIVIDAD | ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO | VERSIÓN | 3 |
| | PROCESO | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | FECHA | 01/11/2023 |

En atención a lo anterior, la Subdirección de Talento Humano de la Agencia Nacional de Tierras, en cumplimiento de las disposiciones legales y en atención a las necesidades de personal para el cumplimiento de sus metas para el año 2026, **CERTIFICA:**

La **INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA** de la Agencia, y que ésta no podrá superarse hasta tanto exista un rediseño institucional que incremente la cantidad de cargos; por los motivos expuestos, teniendo en cuenta que el personal de planta ya cuenta con la asignación total de su capacidad laboral, puede predicarse que para cualquier necesidad adicional la ANT no tiene suficiente personal para poder cubrirla y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No.1068 de 2015 se acreditarían los presupuestos necesarios para proceder a adelantar la contratación de prestación de servicios necesario para cumplir la misionalidad de la entidad.

Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021, por medio de la cual se actualiza y unifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de tierras”, adicionado mediante las Resoluciones No. 20226100298316 del 24 de noviembre de 2022, 20236100043506 del 25 de abril de 2023 y 202361001454366 del 28 de julio de 2023, 202461001771876 del 18 de enero de 2024 y la 202461002495876 de 10 de abril de 2024, se **CERTIFICA** igualmente, la **INEXISTENCIA** en la planta de personal de la Agencia de todas aquellas profesiones que se requieran para desarrollar actividades y así suplir la necesidad de personal de la presente entidad que no se encuentren incluidas en la Resolución del 01 de febrero de 2021, su adición y modificaciones, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2209 de 1998, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, y el artículo 6 de la Resolución No. 292 de 2017 y demás normas que las complementen, modifiquen o sustituyan, se expide la presente certificación.

Dado en Bogotá, Enero de 2026.


Álvaro Patiño Montoya
 Subdirector de Talento Humano

Proyecto: Claudia Isabel Caicedo Ramírez – Gestor T1 Grado 11 *HC*



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|------------|-------------------------------|--|----------------------|-------------------|---------------|------|
| Numero: | 9026 | Fecha Registro: | 2026-01-03 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 22.362.131.469,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 22.362.131.469,00 | Saldo x Comprometer: | 22.362.131.469,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 9126 | Fecha Registro: | 2026-01-03 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO


| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| 17-17-00 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT | C-1704-1100-23-10106A-1704054-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD PRIVADA RURAL - INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL | Nación | 10 | CSF | | | | | | |
| Total: | | | | | | 22.362.131.469,00 | 0,00 | 22.362.131.469,00 | 22.362.131.469,00 | 0,00 |

Objeto: Amparar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios, de los colaboradores adscritos a la SSJ. Grupo B

Firma Responsable

WHITER SMITH PARRADO RINCON - 1121849179



| | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------|
|  | FORMA | CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA | CÓDIGO | ADQBS-F-027 |
| | ACTIVIDAD | SELECCIÓN DE PROVEEDORES | VERSIÓN | 4 |
| | PROCESO | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA | 31/12/2025 |

I. INFORMACION ASPIRANTE

| | | |
|--------------------------|--|--|
| PERFIL REQUERIDO: | FORMACION ACADÉMICA: | TÍTULO PROFESIONAL PERTENECIENTE A LOS SIGUIENTES NÚCLEOS BÁSICOS DEL CONOCIMIENTO: BIOLOGIA Y AFINES, TARJETA PROFESIONAL Y TÍTULO DE POSGRADO EN LA MODALIDAD DE MAESTRÍA O SU EQUIVALENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR VIGENTE, POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ESTABLECIÓ LA TABLA DE HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2026. |
| | EXPERIENCIA REQUERIDA: | VEINTICUATRO (24) A TREINTA Y CINCO (35) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. |
| PERFIL ASPIRANTE: | FORMACIÓN ACADÉMICA / FECHA DE GRADO Y FECHA EXPEDICIÓN MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE): | FORMACIÓN ACADÉMICA: BIÓLOGO FECHA DE GRADO: 12 DE AGOSTO DE 2010 FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA T.P.: 19 DE DICIEMBRE DE 2014 |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA ADIONAL / FECHA DE GRADO Y FECHA EXPEDICIÓN MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE): | NO APLICA |
| | FORMACIÓN ACADÉMICA: | NO APLICA |
| | EQUIVALENCIA SEGÚN ESTUDIO PREVIO | El Título de Postgrado en la modalidad de Maestría por: Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional |

II. REQUISITOS SOBRE LA EXPERIENCIA

| | | | | | | | | |
|--|---|--------------|-------------|-----|---|--------------|------------------------------------|------------------|
| EXPERIENCIA REQUERIDA SEGÚN ESTUDIO PREVIO: | AÑOS (EXPERIENCIA Y/O EQUIVALENCIA CUANDO APLIQUE) | MESES | DÍAS | | EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL ASPIRANTE: | DÍAS | CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA | SI CUMPLE |
| | 3 | 24 | 1095 | 720 | | 1818 | | |
| | TOTAL | | | | | TOTAL | | |

III. DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

| EMPRESA O ENTIDAD | FECHAS SEGÚN CERTIFICACION | | FECHA CONTABILIZACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA | | EXPERIENCIA (DÍAS) |
|--|---|--|---|--------------------------------|--------------------|
| | FECHA DE INGRESO SEGÚN CERTIFICACIÓN DIA/MES/AÑO | FECHA DE RETIRO SEGÚN CERTIFICACIÓN DIA/MES/AÑO | FECHA DE INGRESO DIA/MES/AÑO | FECHA DE RETIRO DIA/MES/AÑO | |
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | 30/01/2025 | 15/08/2025 | 30/01/2025 | 15/08/2025 | 197 |
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | 14/06/2024 | 31/12/2024 | 14/06/2024 | 31/12/2024 | 200 |
| UNIDAD DE PLANIFICACION RURAL AGROPECUARIA | 01/04/2024 | 30/12/2024 | 01/04/2024 | 13/06/2024 | 73 |
| UNIDAD DE PLANIFICACION RURAL AGROPECUARIA | 13/04/2023 | 17/12/2023 | 13/04/2023 | 17/12/2023 | 248 |
| AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS | 31/01/2023 | 05/12/2023 | 31/01/2023 | 12/04/2023 | 71 |
| CORPROGRESO | 30/03/2022 | 28/12/2022 | 30/03/2022 | 28/12/2022 | 273 |
| CORPROGRESO | 07/07/2021 | 30/12/2021 | 07/07/2021 | 30/12/2021 | 176 |
| CORPROGRESO | 29/08/2019 | 31/03/2021 | 29/08/2019 | 31/03/2021 | 580 |
| | | | TOTAL | | 1818 |


IV. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

| CERTIFICADO | VALIDADO | OBSERVACIÓN |
|--|----------|-------------|
| CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR (CUANDO APLIQUE) | Si x | |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES | Si x | |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | Si x | |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES | Si x | |
| CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS | Si x | |
| CONSULTA REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM LEY 2097 DE 2021 (CONTRATISTA) | Si x | |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE) | Si x | |
| CERTIFICADO DE LA VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE) | Si x | |

* MARCAR CON UN "SI O NO" CADA CASILLA DE ACUERDO A LA REVISIÓN Y PERFIL VERIFICADO (SI APLICA)

V. CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, y una vez revisada y verificada la información de la hoja de vida presentada por **OSMAN JAVIER ROA MELGAREJO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1045227462** se deja constancia que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el perfil señalado en los estudios previos, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en : "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS".

| | |
|---|---|
| DIRECTOR, SUBDIRECTOR O JEFE DE ÁREA | |
| FIRMA: |  |
| NOMBRE: | JULIAN YESID BALLEEN REINA |
| CARGO : | SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURÍDICA |
| FECHA DE CERTIFICACIÓN: | ENERO DE 2026 |

JUSTIFICACIÓN DE OBJETOS IGUALES

LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

HACE CONSTAR

La Agencia Nacional de Tierras – ANT es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto Ley N° 2363 del 7 de diciembre de 2015.

El propósito del Gobierno Nacional es cumplir efectivamente el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en armonía con la política de Estado de Paz Total, que conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 2 de la Ley 2272 de 2022 requiere que se garanticen “los enfoques de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional en la construcción de las políticas públicas de paz”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y las políticas del gobierno nacional se ha contemplado que la tierra será la base de la transición a un campo productivo, democrático y ambientalmente sostenible basado en la producción agroalimentaria, así como implementar la Reforma Rural Integral, a través de intervenciones en el ordenamiento territorial que faciliten la democratización de la tierra, lo que requiere el fortalecimiento de la presencia territorial de la ANT.

Así mismo, el artículo 3° del Decreto Ley N° 2363 de 2015, dispone que *“La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación”*.

Para cumplir los propósitos del Gobierno en materia de reforma rural integral y la política de tierras, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural busca fortalecer la capacidad institucional de la Agencia Nacional de Tierras en las regiones, se permitirá atender los procedimientos administrativos a su cargo de una manera descentralizada, coordinada y priorizada de acuerdo con las características propias de cada territorio.

Uno de los pilares trazados por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, es la adjudicación de tres (3) millones de hectáreas, la formalización de siete (7) millones de hectáreas y la implementación y puesta en marcha del catastro multipropósito.

Que la Subdirección de Seguridad Jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ley 2363 de 2015, es la encargada de:

“1. Hacer seguimiento a la gestión de la formalización ya la ejecución de los procesos agrarios de clarificación, extinción del derecho de dominio, recuperación de baldíos indebidamente ocupados,

deslinde de tierras de la Nación y reversión de baldíos, que se adelanten en las zonas de barrio predial focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

2. Adelantar y decidir en primera instancia los procesos agrarios que se inicien en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. Validar la información suministrada por las unidades de gestión territorial con relación a la caracterización territorial en materia de informalidad de la propiedad rural, de inseguridad jurídica sobre la tierra y otra información relevante producto de los barrios prediales, con el fin de ser utilizada como insumo para elaborar los planes de ordenamiento social de la propiedad rural.

4. Analizar y proponer las rutas jurídicas para corregir las situaciones informales e irregulares identificadas en la caracterización jurídica de los predios.

5. Asesorar y emitir conceptos técnicos en los temas de competencia de la Subdirección.

6. Resolver en segunda instancia, los recursos que se formulen en contra de las decisiones que tomen las unidades de gestión territorial en los temas de competencia de la Subdirección.

7. Las demás funciones señaladas en la ley, aquellas que le sean asignadas y las que por su naturaleza le correspondan.”.

Que la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras actualmente no cuenta con funcionarios de planta suficientes para el desarrollo de las múltiples actividades misionales y administrativas que le han sido encomendadas, tal como consta en certificación de insuficiencia de personal expedido en enero de 2026. Esta limitación de recurso humano impacta significativamente la capacidad operativa del área, especialmente en lo relacionado con los procesos y procedimientos relacionados con la formalización de la propiedad privada rural y los procesos especiales agrarios, el volumen de estos trámites y la complejidad de las actividades que de ellos se derivan superan la capacidad operativa del personal de planta.

Pues desde la misionalidad de la Subdirección de Seguridad Jurídica se requiere que se realice la gestión documental, se brinde apoyo a nivel jurídico, técnico y administrativo para la gestión de los procesos misionales, dar respuesta a los diferentes requerimientos, solicitudes, consultas, recursos y realizar el análisis de los insumos, entre otros; así como realizar el estudio de títulos; atención de audiencias, participación en jornadas de socialización y atención a comunidades; realizar las gestiones contractuales requeridas y en general los demás tramites que se surten en la Subdirección.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 dispone:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la

actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”

En consideración a lo anterior, la Subdirección de Seguridad Jurídica requiere suscribir **QUINIENTOS SETENTA (570)** contratos con el objeto: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”** en razón a que el área misional no cuenta con personal de planta suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad.


Los perfiles requeridos para la contratación son profesionales según requerimientos y necesidades misionales del área, en concordancia con los estudios previos.


Para efectos lo anterior, la Subdirección de Seguridad Jurídica cuenta con el siguiente código PAABS para el desarrollo del precitado objeto contractual, el cual se relacionan a continuación:

SSJ - 68501



JULIAN YESID BALLEÑ REINA
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD JURÍDICA

Proyectó: Julián Yesid Ballen – Subdirector SSJ 

Aprobó: Julián Yesid Ballen – Subdirector SSJ 

AUTORIZACIÓN OBJETOS IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE

TIERRAS HACE CONSTAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades de la Subdirección de Seguridad Jurídica, junto con la justificación técnica para adelantar el proceso de contratación con objetos iguales, **AUTORIZA** la suscripción de **QUINIENTOS SETENTA (570)** contratos de prestación de servicios profesionales con el objeto: ***“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO, IMPULSO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DE LOS PROYECTOS, PROCESOS Y TRÁMITES DIRIGIDOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS”***.

Conforme a lo anterior los procesos se vincularán al código **PAABS SSJ - 68501**.

En constancia de lo anterior, se firma en enero de 2026.



ANGELA LORENA ORTIZ ROSERO
SECRETARIA GENERAL

Preparó: Preparó: Zoraida Vaca Penagos - Gestor C11 Grado 9
Aprobó: Julián Yesid Ballen – Subdirector SSJ